



Medellín
Aquí todo florece

Informe de Empalme
Acta de Informe de Gestión

HOSPITAL GENERAL DE MEDELLÍN



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

CAPÍTULO 1: LOGROS ESTRATÉGICOS



Presentación de la Institución

El Hospital General de Medellín es una institución con más de 74 años de dedicación a la salud y el bienestar de la comunidad. Como Empresa Social del Estado, nos enorgullece ofrecer servicios de salud integrales, seguros y humanos, respaldados por nuestro compromiso con el desarrollo del talento humano en salud y la investigación.

Actualmente, nos destacamos como un hospital público de tercer nivel con servicios de mediana y alta complejidad, con más de 430 camas con nuestra presencia es fundamental en el corazón de Medellín, sirviendo a la ciudad, el departamento y el noroccidente de Colombia.

A lo largo de los años, hemos experimentado un crecimiento significativo, convirtiéndonos en una insignia para Antioquia y un referente a nivel nacional, hoy **Acreditados en Salud** por el ICONTEC. Cada día, nuestro equipo trabaja incansablemente para brindar atención de calidad, contribuyendo al progreso y la salud de nuestra comunidad.

Somos una institución donde la excelencia en la atención médica se fusiona con la calidez humana. En el Hospital General de Medellín, la salud es nuestra vocación y el bienestar de cada paciente es nuestra prioridad.

En el periodo 2020-2023, enfrentamos desafíos con determinación y logramos notables avances. Recibimos un hospital cuestionado, pero nuestra administración respondió con inversión e innovación. Modernizamos equipos biomédicos con una inversión significativa y remodelamos la entrada para ofrecer una atención más acogedora y humanizada.

Durante la pandemia de COVID-19, el Hospital General de Medellín demostró ser la columna vertebral del sistema local de salud. Atendimos a 7,030 pacientes, incrementamos camas UCI en un 708%, y el 52% de los pacientes fueron atendidos en unidades de cuidados intensivos. A través de un convenio interadministrativo con la Alcaldía de Medellín, operamos la antigua clínica SaludCoop de la 80, adaptándola para atender patologías respiratorias, marcando un hito en la respuesta a la emergencia sanitaria.

En el Hospital General luchamos día a día por ofrecer un servicio humanizado, centrado en el paciente y su familia, como lo corroboran varias generaciones de antioqueños que encuentran en nuestra labor una atención excelente para mejorar la calidad de vida.

En el Hospital General de Medellín, no solo cuidamos de la Salud, sino que también escribimos historias de superación y compromiso.

2020

- **Se conformó un nuevo grupo de Investigación de Enfermería en MinCiencias.**

- Se obtuvo Premio de Investigación José Feliz Patiño de la Asociación Colombiana de Nutrición Clínica. Segundo puesto en categoría trabajo libre.
- Ocupamos el primer puesto en concurso de pósteres con la Asociación Colombiana de Infectología en el marco de su Congreso anual.
- Ocupamos el tercer lugar en mejor trabajo institucional en la Sociedad Colombiana de Cardiología.
- Con Fenalco Solidario, nos certificamos en Calculo de la Huella de Carbono con una reducción de emisiones atmosféricas de 1,908 TonCO2/eq
- Con Fenalco solidario, se obtiene el certificado de Responsabilidad Social Empresarial 2020
- Se realizaron 47 publicaciones en revistas indexadas (SCIMAGO).
- Reconocimiento por parte del Municipio de Medellín a las experiencias exitosas que cuidan la salud durante la Pandemia, El HGM obtiene reconocimiento Medellín me Cuida en la categoría “El poder del conocimiento al servicio de la vida”.

2021

- En el Marco de la Línea Estratégica “HGM me Cuida”, el Hospital General recibió las instalaciones de la clínica de la 80 de parte de la Alcaldía de Medellín, para que entraran en funcionamiento. Se habilitaron en total 190 camas para la atención exclusiva de pacientes con diagnóstico de Covid-19, como aumento de la capacidad instalada.
- Aumentamos las unidades de cuidados intensivos para dar respuesta a la pandemia pasando de 23 a 163 UCI en el periodo comprendido de abril de 2020 a abril de 2021 y sostenidas hasta enero de 2022.
- Ocupamos el Ranking puesto 36 en la general y 2° como Hospital Público de Clínicas y Hospitales de América Latina 2021.
- Nos Postulamos al Premio Alta Gerencia 2020- DAFP
- Se estableció un Convenio con la Organización Internacional de Migrantes OIM para la atención de las gestantes venezolanas.
- Se fortaleció el programa de Cuidados Paliativos y Manejo del Dolor.
- Se creó la Unidad para la atención Integral de Donación y Trasplantes de Órganos y Tejidos.

- Con Fenalco Solidario, se calculó de la Huella de Carbono con una reducción de emisiones atmosféricas de 2.020 TonCO₂/eq
- Con Fenalco solidario se obtuvo el certificado de Responsabilidad Social Empresarial 2020
- Se realiza el Primer encuentro virtual de Ensayos Clínicos en el mes de agosto.
- Se realizaron 43 publicaciones en revistas indexadas (SCIMAGO).
- Obtuvimos el primer puesto en el concurso de póster en el marco del II Congreso Internacional: Lactancia humana y alimentación saludable desde la gestación a la primera infancia, un compromiso de la valoración integral- Caracterización de las donantes del Banco de Leche Humana del Hospital General de Medellín.
- Obtuvimos el segundo puesto en la modalidad de presentación oral en el marco del 10° Congreso Nacional de Medicina Crítica y Cuidado Intensivo Pediátrico, Asociación Colombiana de Medicina Crítica y Cuidado Intensivo. Características del síndrome inflamatorio multisistémico asociado a COVID-19 (MIS-C) en niños: estudio multicéntrico.
- Participamos en VII Jornadas de Investigación en Cáncer organizadas por el Instituto Nacional de Cancerología. Ancestría genética como un potencial modulador de la expresión de los genes ERBB2 / GBR7 / MIEN1 en pacientes colombianas con cáncer de mama- Premio a la Investigación en Cáncer 2021 en el área temática de biología del cáncer.
- Participamos con tres experiencias exitosas en el Foro 30 de la OES.

2022

- Reconocimiento otorgado por Fundonar a Institución de Salud mayor generadora de órganos sólidos en la ciudad de Medellín.
- Fórum latinoamericano de calidad y seguridad en salud, que se realiza en el Hospital Israelita Albert Einstein, con 2 trabajos científicos exaltados como experiencias exitosas.
- Nos postulamos al Premio Alta Gerencia 2021- DAFP
- Ocupamos el tercer lugar en el concurso de investigación del XI Congreso Panamericano de Neonatología
- Ocupamos el segundo lugar en el concurso de investigación clínica del XIII Encuentro Nacional de Investigación en Enfermedades Infecciosas y III Encuentro latinoamericano

de investigación en
**Enfermedades Infecciosas, Asociación Colombiana
de Infectología ACIN**

- **Se creó la estrategia Línea de Vida conjuntamente con Angels y haciendo partícipes a otros actores de la ruta de atención.**
- **Se inicia con el Programa “Porque la Salud Inicia antes de nacer”**
- **Con Fenalco solidario se calculó de la Huella de Carbono con una reducción de emisiones atmosféricas de 2.020 TonCO2/eq**
- **Con Fenalco solidario se obtiene el certificado de Responsabilidad Social Empresarial 2021**
- **Se obtiene el Galardón Hospital Seguro- ACHC**
- **Se Obtiene Galardón Club Bench**
- **Participamos con una experiencia exitosa en el Foro 31 de la OES y se realizó ponencia de la misma.**

2023

- **Se obtuvo la renovación de la Acreditación en Salud, en un nuevo ciclo hasta el 2027**
- **Renovación de Certificación como Hospital Universitario**
- **Fenalco Solidario nos entrega certificado de Responsabilidad Social Empresarial 2022**
- **Nos postulamos a Ranking Latam Best Hospital**
- **Participamos con dos experiencias exitosas en el 32 Foro de la OES**
- **Obtuvimos el premio “CIS MEDICAL HEALTHCARE AWARDS 2023” en la categoría salud sostenible por una salud global.**
- **Contamos con nueva tecnología en equipos de ayudas diagnósticas, para el servicio de la comunidad que requiera nuestra complejidad.**
- **Nos inscribimos ante la red de donación y trasplante del INS, lo que nos permitirá realizar trasplantes de órganos sólidos.**
- **Se potencializan en el periodo 2020- 2023 los siguientes programas:**
 - **Programa Madre Canguro en un espacio nuevo para la atención**
 - **Se fortalece el Banco de Leche Humana asociada a la política IAMI**
 - **Programa Tu piel mi piel**



- Programa Lavado de manos protagonista durante la pandemia
- Programa Acepto “Atención a gestantes consumidoras de sustancias psicoactivas”
- Se incluye el Intervencionismo en el Programa de Cuidados Paliativos.
- Se fortalece la atención psicopedagógica a los niños hospitalizados en pre-escolares.
- Acciones en pro de los pacientes y su familia en la Fundación Ronald McDonald (sede Hospital General de Medellín).
- Nos hacemos miembros de Planetree internacional (atención a las personas).
- El Laboratorio de Cocreación se potencializa con más de 35 proyectos de innovación y metodologías de trabajo, pasando de una línea de desarrollo a 6 líneas.

CAPÍTULO 2:

RECURSOS

FINANCIEROS

VIGENCIA 2020

Presupuesto Inicial:

Se anexa resolución de presupuesto inicial para la vigencia 2020.

Presupuesto Definitivo, incluye rubros de funcionamiento e inversión y otros rubros:

Ingresos

El presupuesto inicial para la vigencia 2020 fue aprobado por un total de \$262.559.274.431 y al 31 de diciembre de la vigencia 2023 se tiene un presupuesto total por valor de \$320.461.834.715, toda vez que se generaron adiciones presupuestales por valor de \$57.902.560.284. El total del presupuesto de ingresos está distribuido en los agregados de disponibilidad inicial, ingresos corrientes (ventas de servicios de salud) y recursos de capital, distribuidos así:

Presupuesto	Descripción	Presupuesto inicial	Adiciones	Presupuesto definitivo	Reconocimiento
1	Ingresos	262.559.274.431	57.902.560.284	320.461.834.715	571.933.705.411
11	Disponibilidad inicial	62.349.801.385	5.326.766.871	67.676.568.256	67.676.568.256
12	Ingresos corrientes	19.878.100.481	32.394.909.842	52.273.010.323	226.978.588.322
12	Ingresos de capital	180.331.372.565	20.180.883.571	200.512.256.136	277.278.548.833

Gastos

En los agregados de gastos se tiene un presupuesto definitivo a diciembre del 2020, tal como se enunció en el total de los ingresos, distribuidos en los rubros de funcionamiento (para este periodo dentro de este agregado se encontraban los insumos y medicamentos, por normatividad de catálogo presupuestal), distribuidos así:

Código	Descripción	Presupuesto inicial	Adiciones	Presupuesto definitivo	Ejecución total
2	Gastos	262.559.274.431	57.902.560.284	320.461.834.715	268.540.186.736
2.1	Gastos de funcionamiento	252.410.388.810	49.236.280.284	304.646.669.094	259.748.813.426
2.3	Gastos de inversión	10.148.885.621	8.666.280.000	15.815.165.621	8.791.373.310

VIGENCIA 2021

Presupuesto Inicial

Se anexa resolución de presupuesto inicial para la vigencia 2021.

Presupuesto Definitivo, incluye rubros de funcionamiento e inversión y otros rubros:

Ingresos

El presupuesto inicial para la vigencia 2021 fue aprobado por un total de \$348.567.610.048 y al mes de diciembre de la vigencia 2021 se tiene un presupuesto total por valor de \$415.486.684.365, toda vez que se generaron adiciones presupuestales por valor de

\$66.919.074.317. El total del presupuesto de ingresos está distribuido en los agregados de disponibilidad inicial, ingresos corrientes (ventas de servicios de salud) y recursos de capital, distribuidos así:

Rubro	Descripción	Presupuesto inicial	Adiciones	Presupuesto definitivo	Reconocimiento
1	Ingresos	348.567.610.048	66.919.074.317	415.486.684.365	632.497.907.788
1.0	Disponibilidad inicial	130.707.581.793	43.825.880.676	174.533.462.469	174.533.462.469
1.1	Ingresos corrientes	21.302.930.945	23.093.193.641	44.396.124.586	312.396.855.067
1.2	Ingresos de capital	196.557.097.310	0	196.557.097.310	145.567.590.252

Gastos:

En los agregados de gastos se tiene un presupuesto definitivo a diciembre del 2021, tal como se enunció en el total de los ingresos, distribuidos en los rubros de funcionamiento (para este periodo y dentro de este agregado se encontraban los insumos y medicamentos, por normatividad de catálogo presupuestal) e inversión, distribuidos así:

Código	Descripción	Presupuesto inicial	Adiciones	Presupuesto definitivo	Ejecución total
2	Gastos	348.567.610.048	66.919.074.317	415.486.684.365	339.622.008.125
2.1	Gastos de funcionamiento	310.151.549.571	43.542.138.514	353.693.688.085	308.874.542.066
2.3	Gastos de inversión	38.416.060.477	23.376.935.803	61.792.996.280	30.747.466.059

VIGENCIA 2022

Presupuesto Inicial:

Se anexa resolución de presupuesto inicial para la vigencia 2022.

Presupuesto Definitivo, incluye rubros de funcionamiento e inversión y otros rubros:

Ingresos:

El presupuesto inicial para la vigencia 2022 fue aprobado por un total de \$400.954.587.264 y al mes de septiembre de la vigencia 2023 se tiene un presupuesto total por valor de \$431.880.559.993, toda vez que se generaron adiciones presupuestales por valor de \$30.925.972.729. El total del presupuesto de ingresos está distribuido en los agregados de disponibilidad inicial, ingresos corrientes (ventas de servicios de salud) y recursos de capital, distribuidos así:

Rubro	Descripción	Presupuesto inicial	Adiciones	Presupuesto definitivo	Reconocimiento
1	Ingresos	400.954.587.264	30.925.972.729	431.880.559.993	565.791.162.572
1.0	Disponibilidad inicial	182.615.540.672	7.765.066.982	190.380.607.654	190.380.607.654
1.1	Ingresos corrientes	92.250.787.766	23.160.905.747	115.411.693.513	246.555.507.989
1.2	Ingresos de capital	126.088.258.826	0	126.088.258.826	128.855.046.929

Gastos:

En los agregados de gastos se tiene un presupuesto definitivo a septiembre del 2022, tal como se enunció en el total de los ingresos, distribuidos en los rubros de funcionamiento, inversiones y gastos de operación comercial (medicamentos e insumos), distribuidos así:

Código	Descripción	Presupuesto inicial	Adiciones	Presupuesto definitivo	Ejecución total
2	Gastos	400.954.587.264	30.925.972.729	431.880.559.993	396.645.168.543
2.1	Gastos de funcionamiento	299.997.154.873	10.670.066.982	296.729.081.855	267.918.857.541
2.3	Gastos de inversión	41.536.342.215	14.200.000.000	55.736.342.215	54.060.322.389
2.4	Gastos de operación comercialización	59.421.090.176	6.055.905.747	79.415.135.923	74.665.988.613

VIGENCIA 2023

Presupuesto Inicial:

Se anexa resolución de presupuesto inicial para la vigencia 2023.

Presupuesto Definitivo, incluye rubros de funcionamiento e inversión y otros rubros:

Ingresos:

El presupuesto inicial para la vigencia 2023 fue aprobado por un total de \$432.197.509.881 y al mes de septiembre de la vigencia 2023 se tiene un presupuesto total por valor de \$446.931.109.881, toda vez que se generaron adiciones presupuestales por valor de \$14.733.600.000. El total del presupuesto de ingresos está distribuido en los agregados de disponibilidad inicial, ingresos corrientes (ventas de servicios de salud) y recursos de capital, distribuidos así:

Rubro	Descripción	Presupuesto inicial	Adiciones	Presupuesto definitivo	Reconocimiento
1	Ingresos	432.197.509.881	14.733.600.000	446.931.109.881	377.471.789.624
1.0	Disponibilidad inicial	158.907.567.189	0	111.931.950.485	111.931.950.485
1.1	Ingresos corrientes	111.254.898.256	14.733.600.000	172.964.114.960	179.533.964.074
1.2	Ingresos de capital	162.035.044.436	0	162.035.044.436	86.005.875.065

Gastos:

En los agregados de gastos se tiene un presupuesto definitivo a septiembre del 2023, tal como se enunció en el total de los ingresos, distribuidos en los rubros de funcionamiento, inversiones y gastos de operación comercial (medicamentos e insumos), distribuidos así:

Código	Descripción	Presupuesto inicial	Adiciones	Presupuesto definitivo	Ejecución total
2	Gastos	432.197.509.881	14.733.600.000	446.931.109.881	416.630.506.907
2.1	Gastos de funcionamiento	301.982.080.267	9.312.600.000	311.294.680.267	294.471.314.721
2.3	Gastos de inversión	56.409.194.000	-	56.409.194.000	47.765.366.919
2.4	Gastos de operación comercialización	73.806.235.614	5.421.000.000	79.227.235.614	74.393.825.267

CAPÍTULO 3

RECURSOS

FÍSICOS

Bienes muebles y bienes inmuebles

Adjunto se envía el resumen de los datos de bienes muebles e inmuebles extractados del sistema de información ERP SAP. Adjunto se envía el detalle de la información de los bienes muebles e inmuebles.

Detalle	Descripción	Valor	Depreciación	Valor en libros	Total	
Bienes inmuebles	Terrenos de inversión	21.723.885.080	0	21.723.885.080	124.248.194.511	
Bienes inmuebles	Edificio NMN	5.751.426.671	-515.851.408	5.235.575.263		
Bienes inmuebles	Terrenos	25.020.048.932	0	25.020.048.932		
Bienes inmuebles	Edificaciones	79.113.981.136	-6.845.295.900	72.268.685.236		
Bienes muebles	Bienes de arte y cultura	37.200.000	0	37.200.000	116.094.456.226	
Bienes muebles	Bienes de culto	17.800.000	0	17.800.000		
Bienes muebles	Comodatos	34.511.278.964	0	34.511.278.964		
Bienes muebles	Maquinaria y equipo	8.571.050.498	-4.200.302.026	4.370.748.472		
Bienes muebles	Equipo medico	60.651.748.604	-33.392.073.241	27.259.675.363		
Bienes muebles	Muebles y enseres	6.295.620.487	-3.477.523.776	2.818.096.711		
Bienes muebles	Equipo de computo	10.208.567.394	-8.615.190.228	1.593.377.166		
Bienes muebles	Comedor y cocina	775.291.778	-309.432.766	465.859.012		
Bienes muebles	Terrestre (autos)	896.473.400	-187.133.083	709.340.317		
Bienes muebles	Elevacion y traccion	406.550.175	-241.501.221	165.048.954		
Bienes muebles	Intangibles	6.531.542.460	-6.242.356.216	289.186.244		
Bienes muebles	Bienes en bodega	43.856.845.023	0	43.856.845.023		
		304.369.310.602	-64.026.659.865	240.342.650.737		240.342.650.737

Matriz de contratación:

Resumen de los contratos ejecutados en cada una de las vigencias fiscales, por modalidad. Consideraciones sobre la naturaleza Jurídica de las Empresas Sociales del Estado, su régimen contractual excepcional, los principios que rigen la contratación, plan anual de adquisiciones, competencia para contratar, formalidad de los contratos, formas de contratación, comité asesor de contratación, y los componentes del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP):



Naturaleza Jurídica de las Empresas Sociales del Estado:

La Ley 100 de 1993 consagra que el objeto de las Empresas Sociales del Estado es la prestación de servicios de salud, como servicio público a cargo del Estado, o como parte del servicio público de seguridad social. La Ley 489 de 1998, al definir en el artículo 38 la integración de la rama ejecutiva del poder público, incluyó dentro de ésta a las Empresas Sociales del Estado, reconociéndoles una categoría diferente a la de los establecimientos públicos. La Ley señala que las aludidas entidades descentralizadas son creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación de servicios de salud, en forma directa.

Las Empresas Sociales del Estado como entidades descentralizadas están dotadas de un conjunto de cualidades, entre las cuales se destaca la autonomía administrativa, con la cual cuentan para organizarse y gobernarse a sí misma; la personalidad jurídica y el patrimonio independiente son dos elementos concebidos en apoyo de la autonomía administrativa de estos entes descentralizados, pues son garantía de independencia en el desarrollo de sus actividades.

La autonomía de las entidades descentralizadas se concreta, en primer lugar, en la atribución que tienen de contar con sus propios órganos de dirección y, en segundo lugar, en la facultad de darse sus propios estatutos, con la posibilidad de reglamentar el funcionamiento y actividad del organismo. Conforme a lo previsto en el artículo 5° del Decreto 1876 de 1994, que reglamenta las Empresas Sociales del Estado, la Dirección de las ESE está conformada por la Junta Directiva y el Gerente y tiene a su cargo mantener la unidad de objetivos e intereses de la organización en torno a la Misión y Objetivos institucionales; identificar las necesidades esenciales y las expectativas de los usuarios, determinar los mercados a atender, definir la estrategia del servicio, asignar recursos, adoptar y adaptar normas de eficiencia y calidad controlando su aplicación en la gestión institucional, sin perjuicio de las demás funciones de dirección que exija el normal desenvolvimiento de la entidad.

Así pues, es claro que, la naturaleza de la Junta o Consejo Directivo de las diferentes entidades descentralizadas, es la de ser su órgano de superior dirección y administración y, en tal carácter, ejercer la orientación de la actividad que le es propia al respectivo ente dentro de la autonomía con que cuenta según la ley y de acuerdo con las disposiciones de su estatuto orgánico y con las de los estatutos internos o reglamentos administrativos dictados por el gobierno o por el mismo órgano directivo.

Régimen contractual excepcional de las Empresas Sociales del Estado:

Aunque por regla general todas las Entidades Estatales deben aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 en su actividad contractual, la ley excluye de su aplicación a algunas de ellas. Las Entidades Estatales de régimen especial están facultadas para aplicar en su actividad contractual unas reglas distintas, contenidas en la norma que crea el régimen especial y en su manual de contratación.



Según la Ley 100 de 1993 en el Artículo 195 dice que, los contratos celebrados por las Empresas Sociales del Estado se regirán por las normas de derecho privado. A su vez el capítulo III del Decreto 1876 de 1994 hace la diferencia entre el régimen jurídico de los actos en la medida en que estos estarán sujetos al régimen jurídico propio de las personas de derecho público, con las excepciones que consagren las disposiciones legales; y al régimen jurídico de los contratos donde se dice que a partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, debiéndose sujetar a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 98 del Decreto-ley 1298 de 1994, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

La ley 1150 de 2007 en su artículo 13 se refiere a aquellos principios generales de la actividad contractual que deben tener en cuenta las entidades que están exceptuadas del Estatuto General de la Contratación Pública (siendo una de ellas las Empresas Sociales del Estado), ya que, por disposición legal dichas entidades cuentan con un régimen contractual excepcional a dicho estatuto, donde deberán aplicar en desarrollo de su actividad contractual, y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal. El artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollara con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Es por ello que, la gestión contractual del Estado es un instrumento para el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

El artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social, hoy de Salud y Protección Social.

Mediante la Resolución N° 5185 del 4 de diciembre de 2013, el Ministerio de Salud y Protección Social en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, fijó los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual. En el acto administrativo se determinaron los aspectos generales y el marco dentro del cual las Empresas Sociales del estado deberán elaborar y socializar sus estatutos y manuales de contratación.

La mencionada resolución contempla lineamientos generales para que las Empresas Sociales del Estado adopten sus respectivos estatutos de contratación, mismos que regirán la actividad de las E.S.E. en el sistema de compras y contratación pública. Los Manuales de Contratación de las E.S.E, deben contener los preceptos normativos que garanticen que,



al desarrollarse los procesos de contratación se dé estricto cumplimiento a los objetivos institucionales y la continua y eficiente prestación de los servicios de salud a su cargo.

El artículo 16 de la Resolución N° 5185 del 4 de diciembre de 2013, establece los términos y condiciones para la adecuación de los reglamentos de contratación de las Empresas Sociales del Estado a los lineamientos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social: **“ADECUACIÓN DE REGLAMENTOS DE CONTRATACIÓN A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN.** *La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado, dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente resolución, adoptará el estatuto de contratación dando cumplimiento a lo definido en la presente resolución. Dentro de los tres (3) meses siguientes a la adopción, el Gerente o Director deberá adecuar los manuales de contratación de la entidad al estatuto adoptado. PARÁGRAFO. El estatuto y el manual de contratación deberán publicarse en la página web de la entidad, en caso de no tenerse, en un sitio visible al público”.*

Con respecto a los manuales de contratación, el artículo 17 de la Resolución N° 5185 del 4 de diciembre de 2013, define los términos y condiciones para su expedición: **“ARTÍCULO 17. MANUALES DE CONTRATACIÓN.** *Las Empresas Sociales del Estado expedirán el manual de contratación mediante el cual se determinan los temas administrativos del manejo de la contratación, los procesos y procedimientos, así como las áreas o personas que intervienen en las distintas fases de la contratación y en la vigilancia y ejecución del negocio jurídico, así como los responsables de atender las dudas sobre la aplicación del estatuto y el manual de contratación de la entidad.”*

Con fundamento en lo anterior, y en cumplimiento de la Resolución N° 5185, la Honorable Junta Directiva de la entidad expidió el día 13 de marzo del 2014, el Acuerdo No. 110, por medio del cual se revocó íntegramente el Acuerdo 041 de 2008 y se expidió un nuevo Estatuto de Contratación para el Hospital General de Medellín “Luz Castro de Gutiérrez, Empresa Social del Estado” y se dictaron otras disposiciones.

En el Acuerdo No. 110 de 2014 (Estatuto Contractual), Manuales, Procesos y Procedimientos, están las orientaciones básicas, las reglas esenciales y las pautas que ilustran a todos los funcionarios que intervienen en la contratación del Hospital, con el propósito de facilitar el conocimiento y comprensión de los aspectos teóricos y prácticos, la descripción de los procedimientos, los requisitos inherentes a cada una de las modalidades de selección, así como el que hacer de la entidad en materia contractual.

En el mapa de proceso de la entidad, existe dentro del macro proceso de Gestión de Recursos Físicos, el proceso de la Gestión de la Adquisición de Bienes y Servicios, que comprende las siguientes fases: (Planeación, Selección, Contratación, Ejecución y, Liquidación y obligaciones posteriores). Estas fases se encuentran establecidas y desarrolladas en los siguientes instrumentos normalizados en la entidad:

Acuerdos de Junta Directiva

Acuerdo de Junta Directiva No. 110 de 2014.

Acuerdo de Junta Directiva No. 110 del 13 de marzo 2014 (Estatuto Contractual del Hospital).

Acuerdos modificatorios al Acuerdo de Junta Directiva No. 110 de 2014:

Acuerdo de Junta Directiva No. 126 del 09 de abril de 2015, por medio del cual se modificó el Acuerdo de Junta Directiva No. 110 de 2014 (Estatuto Contractual del Hospital).

Acuerdo de Junta Directiva No. 142 del 14 de abril de 2016, por medio del cual se modificó el Acuerdo de Junta Directiva No. 110 de 2014 (Estatuto Contractual del Hospital).

Acuerdo de Junta Directiva No. 148 del 19 de agosto de 2016, por medio del cual se modificó el Acuerdo de Junta Directiva No. 110 de 2014 (Estatuto Contractual del Hospital).

Acuerdo de Junta Directiva No. 163 del 15 de junio de 2017, por medio del cual se modificó el Acuerdo de Junta Directiva No. 110 de 2014 (Estatuto Contractual del Hospital).

Acuerdo de Junta Directiva No. 210 del 09 de julio 2020, por medio del cual se modificó el Acuerdo de Junta Directiva No. 110 de 2014 (Estatuto Contractual del Hospital).

Acuerdo de Junta Directiva No. 211 del 14 de julio 2020, por medio del cual se modificó el Acuerdo de Junta Directiva No. 110 de 2014 (Estatuto Contractual del Hospital).

Manual de Contratación:

MANUAL DE CONTRATACIÓN. CÓDIGO: AP-GRF-BI001M01.

Manual de Supervisión e Interventoría:

MANUAL DE SUPERVISIÓN. CÓDIGO: AP-GRF-BI006M01.

Proceso de la Gestión de la Adquisición de Bienes y Servicios:

PROCEDIMIENTO PLANEACIÓN. CÓDIGO: AP-GRF-BI001.

PROCEDIMIENTO SELECCIÓN. CÓDIGO: AP-GRF-BI002.

PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN. CÓDIGO: AP-GRF-BI003.

PROCEDIMIENTO EJECUCIÓN. CÓDIGO: AP-GRF-BI004.



PROCEDIMIENTO LIQUIDACIÓN. CÓDIGO: AP-GRF-BI005.

Proceso de Supervisión e Interventoría:

PROCEDIMIENTO SUPERVISIÓN. CÓDIGO: AP-GRF-BI006.

El proceso de la Gestión de la Adquisición de Bienes y Servicios, es transversal a todas las dependencias del Hospital. Inicia con la identificación de necesidades de adquisición de bienes y servicios y finaliza con las obligaciones posteriores pactadas en el contrato o que establezca la normatividad vigente, lo que genera una gran cantidad de documentos que son producidos en cada una de las fases del proceso.

Principios que rigen la contratación:

La ley 1150 de 2007 en su artículo 13 se refiere a aquellos principios generales de la actividad contractual que deben tener en cuenta las entidades que están exceptuadas del Estatuto General de la Contratación Pública (siendo una de ellas las Empresas Sociales del Estado), ya que, por disposición legal dichas entidades cuentan con un régimen contractual excepcional a dicho estatuto, donde deberán aplicar en desarrollo de su actividad contractual, y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

El artículo 209 de la Constitución Nacional.

*“**Artículo 209.** La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la **descentralización**, la delegación y la desconcentración de funciones.*

*Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los **finés del Estado**. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.”*

El artículo 267 de la Constitución Nacional.

*“**Artículo 267.** El control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación. Dicho control se ejercerá en forma posterior y selectiva conforme a los procedimientos, sistemas y principios que establezca la ley. Ésta podrá, sin embargo, autorizar que, en casos especiales, la vigilancia se realice por empresas privadas colombianas escogidas por concurso público de méritos, y contratadas previo concepto del Consejo de Estado. La vigilancia de la gestión fiscal del Estado incluye el ejercicio de un control financiero, de gestión y de resultados, fundado en la eficiencia, la economía, la equidad y la valoración de los costos ambientales. En los casos*

excepcionales, previstos por la ley, la contraloría podrá ejercer control posterior sobre cuentas de cualquier entidad territorial....”

El artículo 4 de la Resolución N° 5185 del 4 de diciembre de 2013, del Ministerio de Salud y Protección Social, estableció como lineamiento para adoptar los estatutos de contratación de las Empresas Sociales del Estado, la inclusión de los principios que rigen la contratación; disposición incorporada a través del artículo 4 del Acuerdo de Junta Directiva No. 110 del 13 de marzo 2014 (Estatuto Contractual del Hospital), que establece:

“Artículo 4°. Principios que rigen la contratación.- *En desarrollo de su actividad contractual, el Hospital aplicará los principios de la función administrativa de que trata el artículo 209 de la Constitución Política, los contenidos en la Ley 489 de 1998, los propios del Sistema General de Seguridad Social en Salud contenidos en el artículo 3o de la Ley 1438 de 2011, así como los principios de las actuaciones y procedimientos administrativos contenidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), en especial, los principios de debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, eficiencia, economía y celeridad. Así mismo, deberá tener en cuenta el principio de planeación.*

- 1. En virtud del principio del debido proceso, las actuaciones contractuales del Hospital se adelantará de conformidad con las normas de procedimiento y competencia establecidas en la Constitución y la ley, con plena garantía de los derechos de representación, defensa y contradicción.*
- 2. En virtud del principio de igualdad, el Hospital dará el mismo trato y protección a las personas e instituciones que intervengan en el proceso de contratación que realice, sin perjuicio de las acciones afirmativas fundadas en el artículo 13 de la Constitución Política, garantizando la selección objetiva del ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca.*
- 3. En virtud del principio de imparcialidad, el proceso de contratación se deberá realizar teniendo en cuenta que la finalidad de los procedimientos consiste en asegurar y garantizar los derechos de todas las personas sin discriminación alguna y sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.*
- 4. En virtud del principio de buena fe, se presumirá el comportamiento leal y fiel de oferentes, contratantes y contratistas en el ejercicio de sus competencias, derechos y deberes.*
- 5. En virtud del principio de moralidad en el proceso de contratación, todas las personas están obligadas a actuar con rectitud, lealtad y honestidad.*
- 6. En virtud del principio de participación, el Hospital promoverá y atenderá las iniciativas de los ciudadanos, organizaciones y comunidades encaminadas a intervenir en los procesos de deliberación, formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública en el proceso de contratación.*

7. *En virtud del principio de responsabilidad, el Hospital y sus agentes asumirán las consecuencias por sus decisiones, omisiones o extralimitación de funciones en el proceso de contratación, de acuerdo con la Constitución, las leyes y los reglamentos.*
8. *En virtud del principio de transparencia, el proceso de contratación es de dominio público, por consiguiente, toda persona puede conocer las actuaciones de la administración, salvo reserva legal.*
9. *En virtud del principio de publicidad, se darán a conocer al público y a los interesados, en forma sistemática y permanente, sin que medie petición alguna, las actuaciones en el proceso de contratación, mediante las comunicaciones, notificaciones y publicaciones que ordene la ley, incluyendo el empleo de tecnologías que permitan difundir de manera masiva tal información.*
10. *En virtud del principio de coordinación, las autoridades concertarán sus actividades con las de otras instancias estatales cuando su gestión contractual lo requiera, en el cumplimiento de sus cometidos y en el reconocimiento de sus derechos a los particulares.*
11. *En virtud del principio de eficacia, el Hospital buscará que el proceso de contratación logre su finalidad y, para el efecto, removerá los obstáculos puramente formales, se evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y se sanearán de acuerdo con las normas las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material.*
12. *En virtud del principio de economía, el Hospital deberá proceder con austeridad y eficiencia en el proceso de contratación y optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en las actuaciones y la protección de los derechos de las personas.*
13. *En virtud del principio de celeridad, el Hospital impulsará oficiosamente los procedimientos contractuales e incentivará el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, a efectos de que los procedimientos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas.*
14. *En virtud del principio de planeación, el Hospital debe hacer durante la etapa de planeación el análisis de la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgo del objeto a contratar. El Hospital debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”.*

Plan Anual de Adquisiciones:

El Hospital debe elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, que podrá actualizar de acuerdo con sus necesidades y recursos, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios



que pretenden adquirir durante el año. Este plan y sus actualizaciones deben ser publicados en la página web de la entidad y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (Secop).

La Junta Directiva aprobará el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de bienes, obras y servicios del Hospital, y el Gerente las modificaciones o actualizaciones.

No obligatoriedad de adquirir los bienes, obras y servicios contenidos en el Plan Anual de Adquisiciones. El Plan Anual de Adquisiciones no obliga al Hospital a efectuar los procesos de adquisición que en él se enumeran.

Publicación del Plan Anual de Adquisiciones. El Hospital debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página web y en el Secop.

Actualización del Plan Anual de Adquisiciones. El Hospital debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia.

El Hospital debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones.

Competencia para contratar:

La competencia para ordenar y dirigir el proceso de contratación corresponde de manera exclusiva al Gerente quien podrá delegar dicha facultad, total o parcialmente, a través de acto motivado, con sujeción a las cuantías señaladas por la Junta Directiva y desconcentrar la realización de todos los actos relacionados con los mismos.

El Gerente del Hospital está autorizado para celebrar y ejecutar toda clase de contratos, a través de los procedimientos establecidos, previo cumplimiento de los trámites y requisitos que se establecen en el acuerdo de Junta Directiva No. 110 de 2014 (Estatuto Contractual).

Los contratos que deben ser aprobados previamente por la Junta Directiva.- La celebración de los contratos de compraventa y permuta de bienes inmuebles, compraventa de acciones, revisoría fiscal, empréstitos, préstamos de tesorería, contratos de sociedad, contratos de fiducia o encargo fiduciario, concesión y contratos de riesgo compartido, requieren aprobación de la Junta Directiva, quien definirá la forma de contratación desde un inicio, que se hará constar en el acta respectiva.

Autorización de la Junta Directiva

La Junta Directiva, contratos que requieren autorización de la misma: Contratos de compraventa y permuta de bienes inmuebles, compraventa de acciones, revisoría fiscal, empréstitos, préstamos de tesorería, contratos de sociedad, contratos de fiducia o encargo fiduciario, concesión y contratos de riesgo compartido, requieren aprobación de la Junta Directiva, quien definirá la forma de contratación desde un inicio, que se hará constar en el acta respectiva.



Formalidad de los contratos:

Elaboración del contrato.- El acuerdo de voluntades entre el Hospital y el contratista se materializará en documento escrito que será elaborado con formalidades plenas, o sin ellas, dependiendo del valor del contrato, así:

Contrato sin formalidades plenas o simplificados.- Estos acuerdos de voluntades se harán constar en orden de trabajo, orden de compra u orden de servicio o se plasmarán en un documento por escrito, que contendrá mínimamente: Lugar, fecha, objeto, plazo o término de duración, valor y garantías si se requieren. Serán contratos simplificados aquellos cuyo valor no exceda de cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes y la competencia estará a cargo de la Gerencia del Hospital o su delegado.

Contrato con formalidades plenas.- Los acuerdos de voluntades cuyo valor exceda de cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes, se harán constar en documento escrito en el que se establecerán los elementos esenciales del contrato y demás cláusulas a que haya lugar de acuerdo con su naturaleza.

Formas de contratación

El Hospital podrá contratar por cualquiera de las siguientes formas:

- a) Contratación Directa.
- b) Convocatoria Privada.
- c) Convocatoria Pública.
- d) Urgencia manifiesta.

Comité Asesor de Contratación:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 67 del Acuerdo 110 de 2014, el Comité Asesor de Contratación del Hospital, se creó como instancia asesora de los ordenadores del gasto de la entidad y de aquellos funcionarios en quienes se haya delegado la competencia para la celebración y expedición de actos de naturaleza contractual.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 68 del Acuerdo 110 de 2014, el Comité Asesor de Contratación tiene a su cargo las siguientes funciones:

“Artículo 68°. Funciones.- El Comité Asesor en Contratación tendrá a su cargo las siguientes funciones:

1. *Actuar en los procesos de contratación donde el Hospital actué como contratante y en desarrollo de procesos cuyo valor sea superior a trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*
2. *Analizar y efectuar recomendaciones al Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de bienes, obras y servicios del Hospital, así como a sus modificaciones o actualizaciones, para su aprobación por parte de la Junta Directiva; y verificar su publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) antes del 31 de enero de cada año.*
3. *Hacer recomendaciones a los ordenadores del gasto respectivos, sobre los estudios previos que se sometan a la sesión del Comité y su relación con los objetivos del proyecto del cual provengan los recursos, en desarrollo de los procesos de contratación donde el Hospital actué como contratante, y cuyo valor sea superior a trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*
4. *Analizar y efectuar recomendaciones sobre los mecanismos de selección y contratación utilizados para la contratación del Hospital, en desarrollo de los procesos de contratación donde el Hospital actué como contratante, y cuyo valor sea superior a trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*
5. *Recomendar la aprobación de los pliegos o términos de condiciones, para la contratación de obras, bienes y servicios, y demás procesos de contratación que se generan en el Hospital, en desarrollo de los procesos de contratación donde el Hospital actué como contratante, y cuyo valor sea superior a trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*
6. *Acompañar las principales etapas del proceso de contratación, dejando constancia escrita de lo actuado, en actas, y en desarrollo de los procesos de contratación donde el Hospital actué como contratante, y cuyo valor sea superior a trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*
7. *Recomendar la adjudicación o declaración de desierto del proceso de selección, según las diferentes propuestas presentadas, en desarrollo de los procesos de contratación donde el Hospital actué como contratante, y cuyo valor sea superior a trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*
8. *Cumplir con el reglamento establecido en el presente Acuerdo.*
9. *Recomendar pautas para la implementación, adaptación y mejoramiento continuo de los procesos de contratación del Hospital.*
10. *Efectuar recomendaciones sobre la estructura y funcionamiento del Comité Asesor de Contratación.*

Parágrafo Único. - *Para el adecuado cumplimiento de las anteriores funciones, las dependencias del Hospital de Medellín presentarán al Comité Asesor en Contratación, la colaboración, información y asesoría, por aquél requerida”.*

El Comité estará integrado por los siguientes miembros con voz y voto:

- **Subgerente de Procesos Administrativos y Financieros, quien lo presidirá.**
- **Subgerente de Procesos Asistenciales.**
- **El Director o responsable del área que define las características del bien o servicio.**
- **Director Financiero.**
- **Abogado encargado de los procesos contractuales, quien ejercerá la Secretaría Técnica.**
- **Líder de Programa (Salud Ocupacional).**
- **Director Comercial y de Servicios Generales.**

Asistirá como invitado permanente el Asesor de la oficina de Control Interno, quien tendrá voz pero no voto, para que presente recomendaciones a la Alta Gerencia que considere conducentes para contribuir a la eficiencia, transparencia y optimización de los recursos.

Excepciones.- Los temas no sometidos a consideración del Comité Asesor de Contratación:

1. Contratos de prestación de servicios profesionales.
2. Procesos de contratación donde el Hospital actué como contratista, arrendador o comodante.
3. Procesos de contratación donde el Hospital actué como contratante y cuyo valor sea igual o inferior a trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
4. Adiciones, prórrogas y modificaciones de contratos.

Componentes del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP):

Son componentes del Sistema Electrónico de Contratación las siguientes plataformas administradas por Colombia Compra Eficiente:

SECOP I: Plataforma en la cual las entidades que contratan con cargo a recursos públicos publican los documentos expedidos durante el Proceso de Contratación y la información de su gestión contractual. **Es una plataforma, exclusivamente, de publicidad,** con cuentas para las Entidades Estatales. Cada cuenta tiene usuarios asociados a ella, los cuales pueden insertar y modificar la información sobre procesos de contratación en el SECOP I a nombre de la Entidad.



Antes del 18 de julio de 2022, el Hospital General de Medellín publicaba en el SECOP I los documentos relacionados con su actividad contractual, de conformidad con lo señalado en el artículo 14 de la Resolución N° 5185 del 4 de diciembre de 2013 y el artículo 51 del Acuerdo 110 de 2014 de la Junta Directiva del Hospital General de Medellín (Estatuto Contractual del Hospital), que establecen:

Artículo 14 de la Resolución N° 5185 del 4 de diciembre de 2013:

“ARTÍCULO 14. PUBLICACIÓN. *Las Empresas Sociales del Estado están obligadas a publicar oportunamente su actividad contractual en el Secop”.*

Artículo 51 del Acuerdo 110 de 2014 de la Junta Directiva del Hospital General de Medellín (Estatuto Contractual del Hospital):

“Artículo 51°. Publicación.- *El Hospital está obligado a publicar oportunamente su actividad contractual en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (Secop), conforme a lo establecido en la normativa vigente que regula la materia”.*

Es importante precisar que, el Hospital General de Medellín hacía uso del SECOP I como herramienta de publicidad, atendiendo a su régimen excepcional en materia contractual y a la parametrización de la plataforma.

SECOP II: Es una plataforma esencialmente transaccional, de contratación en línea, con cuentas para las Entidades Estatales y los Proveedores. Cada cuenta tiene unos usuarios asociados a ella. Desde sus cuentas las Entidades crean, evalúan, adjudican, celebran contratos electrónicos y, en general, tramitan todas las etapas del Proceso de Contratación. Los Proveedores pueden presentar manifestaciones de interés, observaciones, ofertas y firmar contratos. Toda la etapa de gestión contractual está contenida en la plataforma, lo que significa que la Entidad y el Proveedor deben incluir en el SECOP II la información correspondiente que no se genere en línea.

A partir del 18 de julio de 2022, las Entidades Estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, entre las cuales se encuentra el Hospital General de Medellín, deberán publicar en el SECOP II todos los documentos relacionados con su actividad contractual, de conformidad con lo señalado en el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022, que establece:

“ARTÍCULO 53. *Adiciónese los siguientes incisos al Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedara así:*

Artículo 13. PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL PARA ENTIDADES NO SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACION DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA. *Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicaran en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de*

que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

En desarrollo de los anteriores principios, deberán **publicar los documentos relacionados con su actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II- o la plataforma transaccional que haga sus veces.**

Para los efectos de este Artículo, se entiende por actividad contractual los documentos, contratos, actos e información generada por oferentes, contratista, contratante, supervisor o interventor, tanto en la etapa precontractual, como en la contractual y la postcontractual.

A partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, se establecerá un periodo de transición de seis (6) meses, para que las entidades den cumplimiento efectivo a lo aquí establecido”.

[...] el artículo 53 ibidem no cambió la forma en que se perfeccionan los contratos suscritos por estas entidades exceptuadas. En ese sentido, dado que la disposición anterior no definió la obligatoriedad sobre el uso transaccional del SECOP II para las entidades exceptuadas, **estas podrán usarla de forma transaccional o publicitaria.** Por lo anterior, las entidades exceptuadas tienen la posibilidad de elegir cualquiera de las siguientes opciones para cumplir con el deber de publicidad que les asiste: i) firmar el contrato electrónicamente, es decir, realizar un uso transaccional de la plataforma; o ii) firmar el contrato en físico y publicar los documentos de ejecución en la etapa precontractual del SECOP II, es decir, realizar un uso publicitario de la plataforma. En el primer caso, si la entidad opta por hacer uso de la plataforma de manera transaccional (firmando el contrato electrónicamente), deberá utilizar el módulo de «Contratación Régimen Especial», estructurar el proceso de contratación, generar el contrato electrónico y realizar la gestión contractual en línea a través de la plataforma. En el segundo caso, si decide utilizar el SECOP II como herramienta de publicidad, deberá crear el proceso de contratación en el SECOP II mediante el módulo «Contratación Régimen Especial (sin ofertas)», cargar todos los documentos del proceso en la sección dispuesta para ello y publicar el proceso. La publicación de los documentos de la gestión contractual, incluido el contrato firmado manuscritamente, debe realizarse mediante modificaciones al proceso a través de la opción «Modificaciones/Adendas». Sin embargo, las entidades públicas deberán tener en cuenta que, si utilizan esta opción, no deben dar clic en «Finalizar» después de publicar el proceso, en tanto que la plataforma cierra el expediente y no permite la publicación posterior de ningún otro documento.

Teniendo en cuenta lo anterior, es importante mencionar que al hacer uso del módulo de “Régimen Especial” como herramienta de publicidad, no es necesario que el proveedor o contratista con quien vaya a celebrar el contrato para la ejecución de los recursos esté registrado en el SECOP II.

Es importante precisar que, a partir del 18 de julio de 2022, el Hospital General de Medellín viene haciendo uso del SECOP II mediante el módulo «Contratación Régimen Especial (sin ofertas)» como herramienta de publicidad.

De igual manera, la Circular Externa No. 2 del 17 de marzo de 2022, expedida por Colombia Compra Eficiente, en el numeral 1.1 determinó la fecha y hora del uso obligatorio del Componente SECOP II para las entidades con régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, así:

“1.1. Fecha y alcance de la obligatoriedad del SECOP II en 2022 para las entidades estatales que en su gestión contractual cuentan con un régimen excepcional al del Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

Para la vigencia 2022 las entidades que apliquen un régimen especial de contratación de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 2195 de 2022, tiene un período de transición de seis (6) meses para publicar todos los documentos relacionados con su actividad contractual en la plataforma SECOP II.

*En consecuencia, **su uso obligatorio empezará a partir del 18 de julio de 2022, 23:59 horas**, sin que sea posible por vía reglamentaria o en sus reglamentos internos de contratación - también conocidos como Manuales de Contratación” - hacer extensivo el plazo previsto en la ley.*

Todos los procesos de contratación creados en el SECOP I antes del 18 de julio de 2022, 23:59 horas, por parte de estas entidades estatales, podrán continuar siendo gestionados en esta plataforma”.

Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC: Plataforma transaccional de comercio electrónico, a través de la cual las Entidades Compradoras hacen las transacciones de los Procesos de Contratación, para adquirir: (I) bienes y servicios a través de los Acuerdos Marco de Precios; (II) bienes y servicios al amparo de Contratos de Agregación de Demanda; y (III) bienes en la modalidad de Mínima Cuantía en Grandes Superficies. Cada cuenta de Entidad Estatal tiene usuarios asociados a ella. Existen dos tipos de usuario: usuario comprador y usuario ordenador del gasto.



Actuación	Concepto	Vigencia			
		01/01/2020 al 31/12/ 2020	01/01/2021 al 31/12/ 2021	01/01/2022 al 31/12/2022	01/01/2023 al 19/10/2023
Contratos	Contratos Inicial (Egreso, ingreso y diferente ingreso y egreso)	133	195	225	139
Modificaciones a Contratos	Adición, Prorroga, Otrosí, Suspensiones y Reinicios	231	244	243	168
Procesos de selección	N° Proceso de contratación directa que exceden 100 SMLV	55	85	111	105
	Convocatorias Privadas que exceden 1.000 SMLV	9	2	14	8
	Convocatorias Públicas que exceden 1.000 SMLV	0	1	1	1

Ver anexos del detalle de la contratación de la vigencia

CAPÍTULO 4

RECURSOS

HUMANOS



Hospital General de Medellín
Luz Castro de Gutiérrez E.S.E.

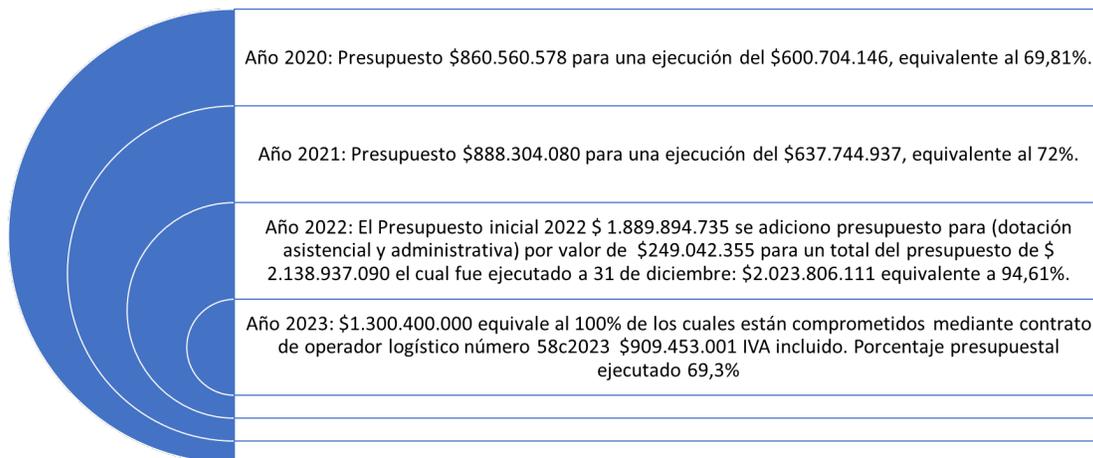
El Macroproceso de Gestión Humana, concebido como un componente estratégico, ha alcanzado la consolidación de una gestión estratégica del talento humano a través de sus procesos clave, que incluyen la Gestión por Competencias, el Bienestar Laboral, la Educación Continua, la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y la Gestión de la Compensación. En consecuencia, en este periodo 2020-2023, se presentan los logros destacados de este proceso:

Bienestar laboral

El área de bienestar laboral tiene como objetivo principal “Generar condiciones para el mejoramiento de la calidad de vida de los funcionarios públicos de la entidad y su desempeño laboral, promoviendo espacios, conocimientos, esparcimiento e integración familiar, a través de programa que fomenten el desarrollo integral y actividades identificadas a través de las necesidades de los servidores”.

Logros

Crecimiento del presupuesto para el año 2023 en relación del año 2022 en un 150%



Actividades realizadas

Las actividades realizadas parten del resultado del diagnóstico de necesidades de bienestar, dicha encuesta se realiza anualmente, con el fin de conocer cuáles son las preferencias y actividades que los servidores públicos que desean tener en su plan de bienestar, es de anotar que se ha presentado un incremento en las actividades desde año 2020 del 245% más, ya que se pasó de tener 62 actividades para el año 2020 a 152 actividades para el año 2023

Año 2020

Se realizó una reformulación del plan anual de bienestar acorde al contexto de pandemia, de acuerdo con lo anterior las actividades de bienestar programas pasaron de 27 a 16 actividades.

Año 2021

Al 31 de diciembre se realizaron 62 actividades, para un porcentaje de cumplimiento del 111,53%.

Año 2022

A 31 de diciembre se realizaron 113 actividades, para un cumplimiento del 100%.

Año 2023

Al mes de agosto se realizaron 79 actividades de 152 programadas en el año.

Fondo de la vivienda

Durante la vigencia de la administración se reactiva los beneficios de vivienda, puesto que los mismo estaban congelados, de tal manera que, durante los periodos 2020- 2023 se ha realizado la siguiente inversión:

Año 2021

Inversión de 1.44.2257.289, para 13 funcionarios beneficiados.

Año 2022

Inversión de 3.065.608.232, para 21 funcionarios.

Año 2023

Presupuesto asignado de 2.400.000.000, de los cuales ya se asignaron a 3 funcionarios y falta por asignar a 10 más.

Descuentos por modalidad de atención en servicios de salud

Como parte fundamental de las actividades de bienestar se encuentra los descuentos de proceso ambulatorios para los funcionarios y su grupo familiar; dicho logro esta consignado en los pactado en el acuerdo laboral por parte de la Administración y las organizaciones sindicales, de tal forma que en dicho beneficio se ha visto un incremento desde año 2020 de 328 hasta el corte del 1 de septiembre del 2023 de 10170 descuentos del 60%

Número y tipo de matrículas empresariales.

Año 2022

Valor contrato \$100.000.000 IVA Incluido. Se ejecutó al mes de diciembre del 2023 \$84.827.912 para un porcentaje del 84.82%

Año 2023

Valor contrato \$100.000.000 IVA Incluido. Al mes de julio 2023 se han realizado 279 matrículas para un valor del \$24.722.258 (24.72%) del cual se tiene pendiente por ejecución \$75.277.742 (75.28%).

Cantidad de fichos de alimentación por año (presupuesto de cada año).

Año 2022

Valor contrato \$64.022.400 IVA Incluido. Al mes de diciembre de 2022 se ejecutó el valor de \$57.720.973 para un porcentaje de (90.2%).

Año 2023

Valor contrato \$93.463.956 IVA Incluido ARDIKO por cantidad de fichos en el año 9882. Al mes de julio 2023 ha sido utilizados 4058 para un valor del \$38.380.088 (41%) del cual se tiene pendiente por ejecución \$55.083.868 (59%).

Resultados de indicadores

Parte de los logros del área durante la administración es la mejora en los indicadores del proceso los cuales se resumen de la siguiente manera

Proporción de satisfacción del cliente interno con los programas de bienestar.

2019	2020	2021	2022	2023
88.3 %	100 %	98 %	98.5 %	98.6 %

Proporción de clientes internos satisfechos con la institución

2020	2021	2022	2023
94.1 %	94.4 %	95.2 %	Se realiza al final del año 2023

Gestión de la educación continua

Anualmente se formula el plan anual de capacitación a partir de la aplicación de la encuesta de necesidades a los funcionarios, líderes y directores para la identificación de las competencias a fortalecer desde el hacer, saber, el conocer, el querer hacer que permitan el cumplimiento del objetivo número 4 del plan estratégico de gestión humana. Es de mencionar que en el plan se incluye la estructura de las inducciones, reinducciones, las actualizaciones, los conocimientos específicos, el desarrollo personal, las exigencias normativas y el fortalecimiento del clima laboral.

ACADEMIA HGM: la Academia HGM hace parte del proyecto estratégico 4.3 Universidad corporativa, portal que ha permitido a partir del uso de la TICS impartir y crear capacitación desde las competencias del saber, actualmente es una fortaleza del proceso que ha

permitido cumplir con los estándares de acreditación y habilitación. Actualmente se cuenta con 19 cursos en la plataforma que benefician a funcionarios, colaboradores y estudiantes.

Aumento del presupuesto para la educación

2020	2021	2022	2023
130.548.882	289.290.010	322.755.870	360.000.000

Se han identificado diversas dificultades, siendo una de ellas de naturaleza externa, y relacionada con el contexto del COVID-19, un fenómeno de salud pública de alcance global que ha tenido un impacto significativo en todas las facetas de nuestras actividades. Esta situación ha afectado la ejecución de nuestros aviones durante el año 2020 y parte del 2021, convirtiéndose en una amenaza para nuestros procesos.

La planta de cargos del Hospital General de Medellín se compone de una variedad de tipos de nombramientos, que incluyen cargos de período, libre nombramiento y remoción, carrera administrativa, provisionales y trabajadores oficiales. Durante el período 2020-2023, esta planta de cargos se distribuye de la siguiente manera, como se muestra en la tabla a continuación:

Planeación de Recurso Humano

Planeación del recurso humano	2020	2021	2022	2023
Periodo	2	2	2	2
Libre nombramiento y remoción	13	15	15	17
Carrera Administrativa	627	771	727	700
Provisionales	419	430	442	444
Periodo de Prueba	177	1	0	0
Trabajadores Oficiales	11	11	10	14
Total de Funcionarios	1.249	1.230	1.196	1.177

Fuente: Proceso de Gestión Humana

Ocupación de cargos provistos.

Planta de Personal	2020	2021	2022	2023
Total cargos ocupados	1249	1230	1196	1177
Total cargos vacantes	88	102	139	156
Total cargos vacantes por situaciones administrativas	4	9	8	10
Total planta de personal	1341	1341	1343	1343

Fuente: Proceso de Gestión Humana

CAPÍTULO 5

PROGRAMAS Y PROYECTOS EJECUTADOS



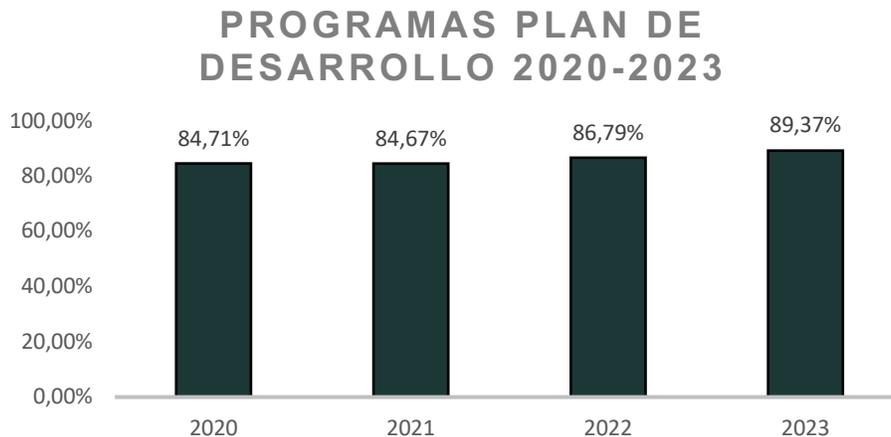
Hospital General de Medellín
Luz Castro de Gutiérrez E.S.E.

Tabla: Evaluación programas y proyectos del Plan de Acción por vigencias

N°	PROGRAMAS PLAN DE DESARROLLO	% De ejecución ponderado programa				PROYECTOS	% De ejecución ponderado proyecto			
		2020	2021	2022	2023		2020	2021	2022	2023
1	Atención centrada en el usuario	70,7%	68,34%	80,37%	80,43%	1.1 Implementación del modelo de gestión basado en el flujo del paciente.	79,0%	74,67%	79,47%	86,51%
						1.2 Revisión y actualización de la estructura organizacional	0,0%	NA	80,00%	NA
						1.3 Telesalud	NA	62,00%	81,58%	72,67%
2	Programas de Práctica Clínica	82,0%	83,97%	83,45%	85,82%	2.1 Unidad para la atención del ciclo materno perinatal con programas de prácticas clínicas - Atención del ciclo materno perinatal	82,0%	90,00%	84,98%	82,28%
						2.2 Fortalecimiento de la atención en unidad de cuidados intensivos de alta complejidad	NA	91,00%	92,00%	91,43%
						2.3 Atención de enfermedades cerebro-cardiovasculares de alta complejidad	NA	78,79%	88,53%	89,27%
						2.4 Unidad para la atención de oncología integral	NA	60,00%	50,63%	74,44%
						2.5 Unidad para la atención de trasplantes de órganos y tejidos	NA	100,00%	93,98%	90,81%
3	Competitividad	78,2%	82,94%	87,30%	100,00%	3.1 Consolidar y mantener un modelo de gestión de los recursos y los procedimientos.	80,6%	69,30%	77,90%	100,00%
						3.2 Obtener tarifas competitivas manteniendo el margen	65,0%	100,00%	96,70%	100,00%
4	Capital Humano	75,8%	85,30%	96,36%	96,36%	4.1 Implementar un modelo de gestión por competencias.	75,4%	74,00%	96,70%	94,70%
						4.2 Fortalecimiento de la cultura organizacional.	76,1%	90,10%	97,50%	97,00%
						4.3 Universidad corporativa	NA	92,00%	94,72%	100,00%
5	Fortalecimiento del Sistema de Gestión Integral de Calidad	86,7%	94,3%	92,55%	86,96%	5.1 Sistema Único de acreditación	NA	93,00%	93,85%	83,00%
						5.2 Cumplimiento -Adopción- de estándares nacionales e internacionales.	100,0%	100,00%	95,00%	87,25%
						5.3 Consolidación del sistema de gestión integral de la calidad.	61,3%	88,50%	85,70%	83,84%
						5.4 Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo	NA	95,60%	96,00%	93,88%
6	Modelo de gobierno corporativo público	85,2%	90,4%	95,17%	81,90%	6.1 Cumplimiento de estándares de la norma ISO 31000 (Gestión de Riesgos) - Sistema integral de gestión de riesgos adaptado y adoptando lineamientos del MIPG	100,0%	81,89%	94,86%	80,00%
						6.2 Gobierno Digital	65,8%	NA	NA	NA
						6.2 Modelo Integrado de Planeación y Gestión	NA	91,70%	98,91%	89,77%
						6.3. Gestión de las Comunicaciones Públicas y Estratégicas	NA	94,90%	95,40%	91,88%
						6.4. Gestión del Servicio al Ciudadano	NA	93,20%	91,50%	91,44%
7	Investigación, Desarrollo e Innovación	98,02%	89,69%	95,01%	100,00%	7.1 Consolidación del HGM como hospital universitario.	100,0%	94,00%	100,00%	100,00%
						7.2 Consolidación y fortalecimiento del centro de ensayos clínicos -Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico	94,1%	100,00%	99,00%	90,43%
						7.3 Generar capacidades de innovación - Centro de innovación y productividad	100,0%	89,74%	90,16%	100,00%
						7.4 Tecnologías de la información para el análisis	NA	75,00%	92,90%	98,46%
						7.5 Determinar un modelo de identificación biométrica	NA	NA	93,00%	95,00%
						7.6 Fortalecimiento del centro de ensayos clínicos (se separa ensayos clínicos del proyecto 7.1. investigación y gestión de la tecnología)	NA	NA	NA	100,00%
8.1 (8)	Adecuación y mejoramiento de la infraestructura física	95,11%	95,70%	65,80%	83,37%	8.1.1 Infraestructura humanizada	NA	100,0%	50,0%	71,4%
						8.1.2 Adecuación y dotación Unidad de Cuidados Intermedios Adultos Piso 7 Torre Sur.	100,0%	NA	84,2%	66,7%
						8.1.3 Plan maestro de sostenibilidad ambiental.	76,2%	87,1%	93,8%	90,9%
						8.1.4 Densificación y renovación urbana en el Perpetuo Socorro. (Hospital Naranja)	NA	100,0%	25,0%	56,5%
						8.1.5 Adecuación de la Unidad de Protección Microbiológica del Piso 10 de la Torre Norte.	100,0%	NA	76,2%	NA
8.2 (9)	Fortalecimiento de la Gestión Tecnológica	90,64%	71,43%	85,10%	89,49%	8.2.1 Renovación tecnológica del servicio de ayudas diagnósticas	NA	NA	86,40%	83,33%
						8.2.2 Gestión de los servicios tecnológicos (arquitectura de la tecnología para el proceso de atención)	NA	71,43%	81,86%	96,86%
						8.2.2 Cumplimiento de estándares de la norma ISO 27000 (Seguridad de la información).	100,0%	NA	NA	NA
						8.2.3 Desarrollo del sistema de información e informática.	71,9%	NA	NA	NA
						8.2.3 Gestión de equipos biomédicos, industriales y de soporte asistencial (adecuación de unidades)	100,1%	NA	85,29%	80,00%
Subtotal programas plan de desarrollo		84,71%	84,67%	86,79%	89,37%					

Fuente: Oficina de Calidad y Planeación

Gráfica: Resultado de la Evaluación de los programas y proyectos por vigencias



Fuente: Oficina de Calidad y Planeación

Logros por Programa:

Programa 1: Atención centrada en el Usuario y su familia

- Se actualizó el Modelo de Atención en Salud con los criterios definidos desde la normatividad con el Modelo de Acción Integral Territorial MAITE y las Rutas Integradas de Atención en Salud Se RIAS.
- Hoy hacemos parte de Planetree Internacional con el propósito de empoderar al personal de la salud frente a las oportunidades y responsabilidades para personalizar la atención y los servicios, promoviendo la continuidad, la coherencia, la responsabilidad y la asociación con cada paciente y sus seres queridos.
- Como elementos articuladores del modelo se ha generado un avance en el involucramiento del paciente y su familia en el proceso de atención fortalecido con el programa de educación al paciente y su familia con un enfoque diferencial, con inicio de la implementación de los paquetes instruccionales.
- Otro elemento articulador en la gestión del flujo del paciente fue implementar una central de monitoreo tomado de la referenciación realizada al Hospital Albert Einstein en Sao Paulo Brasil.
- La atención humanizada en los diferentes servicios siendo la prueba piloto en la Unidades de Cuidados Intensivos.

- Se inició la implementación del programa del centro de simulación.
- Se actualizó en los servicios de hospitalización el sistema de llamado de enfermería.
- Se fortaleció la apropiación del conocimiento con la adherencia a instructivos de enfermería.
- La Pandemia nos obligó a madurar el programa de manejo del dolor y cuidados paliativos, ya hoy con intervencionismo incluido.
- Se implementó el Comité de Bioética y se encuentra operando.
- Se han implementado modalidades de atención por Telesalud.

Programa 2: Programa de Práctica clínica

- Se está implementando el Sistema Único de Habilitación con lo que la Resolución 3100 de 2019 nos obliga.
- Autoevaluación de estándares de humanización en UCI (45%), puesta en marcha de plan de ejecución de estándares de humanización.
- Se inició en esta vigencia la implementación de centro de excelencia con la Organización para la Excelencia de la Salud OES.
- Se ha fortalecido el portafolio de servicios en Cardiología
- Se Implementó el programa de Trasplantes.

Programa 3: Competitividad

- Bajo la herramienta SAP se están gestionando los recursos de acuerdo a los costos y realizando intervención en sus desviaciones.
- Se ha fortalecido la venta de servicios.

Programa 4: Capital Humano

- Se ha actualizado el manual de funciones dando cumplimiento al Decreto 815 de 2018.
- Durante el 2022 se certifica en competencias de administración de medicamentos, orientación a las personas a 142 colaboradores.
- Durante el 2023 se ha trabajado en desarrollar competencias del Ser, mediante jornadas de salud mental, intervenciones individuales y

grupales en clima laboral y charlas motivacionales, beneficiándose 1875 colaboradores.

- Se ha implementado la ruta de la felicidad de acuerdo a lo establecido en la Gestión Estratégica del Talento Humano por medio de los planes de capacitación y de Bienestar.
- Se crea el equipo de transformación cultural para dar cumplimiento al eje de acreditación con el mismo nombre.
- Se ha promovido el Código de Integridad como base de la gestión ética y transparente.
- Se ha promovido la formación de cursos específicos ejecutados por la misma entidad y a la vez los hemos ofertado a otras entidades de la red de atención.
- Se han promovido áreas del conocimiento especializadas valiéndonos del portal “Academia”.

Programa 5: Fortalecimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad

- Se obtuvo la renovación de la Acreditación en Salud, en un nuevo ciclo hasta el 2027
- Nos encontramos en proceso de la implementación de la norma del Sistema Único de Habilitación (Resolución 3100 de 2019).
- Se está realizando la migración de la norma OSCHAS 18001 a la norma ISO 45001 (Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo).
- Se está implementando el Plan Estratégico de Seguridad Vial de acuerdo a la Resolución 40595 de 2023.
- Se han realizado referenciaciones comparativas internacionales a el Hospital Albert Einstein de Brasil y el Hospital Italiano de Argentina.
- Certificado en Responsabilidad Social Empresarial por Fenalco Solidario.

Programa 6: Modelo de Gobierno Corporativo Público

- Sensibilización en el Sistema de Riesgos por medio de lineamientos y capacitaciones.
- Se han formulado, aprobado e implementado las políticas definidas en el MIPG.

- El Formulario Único de Reporte Avance de la Gestión FURAG nos muestra el avance en la implementación de políticas institucionales.
Resultado
2020 76.5
2021 78.3
2022 sin resultado
- Se integró la ejecución de los planes institucionales para su evaluación en el plan de acción.
- Se ha mejorado el resultado en la evaluación del Sistema Integrado de Control Interno SICI.
- En la gestión de las comunicaciones externas hemos crecido en redes sociales con contenidos informativos y audiovisuales.
- Con un aumento en el tráfico global en la Web para el cliente externo y en la Intranet para el cliente interno.
- Actualización permanente del Link de Transparencia y acceso a la información pública en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014.
- Se realiza producción, publicación y evaluación de noticias para diversos medios de comunicación en televisión. Radio, prensa, virtual y digital.

Programa 7: Investigación, Desarrollo e Innovación

- Se conservan dos grupos de investigación reconocidos ante MinCiencias.
- Se ofertan cursos para el fortalecimiento de competencias docentes en los colaboradores.
- Se aumenta el porcentaje de estudios clínicos con posibilidad de ejecución.
- En trabajo colaborativo con la industria y la academia, se desarrollaron 23 proyectos para fortalecer la seguridad del personal y la atención durante la pandemia, priorizando los elementos de protección personal. Se recibió el reconocimiento Medellín me Cuida: “El poder del conocimiento al servicio de la vida: El Laboratorio de Cocreación al servicio de la salud en tiempos de pandemia”.
- A la línea de Manufactura digital, aditiva y prototipado rápido, se le sumaron tres líneas nuevas: electrónica y tecnologías de la información, tecnologías virtuales médicas, y servicios

tecnológicos y de educación. Se trabajó durante la vigencia en 15 proyectos.

- Aparece la línea de ciencia de datos en salud, como estrategia para afianzar la gobernanza del dato, tomando como base la calidad del dato en salud, metodologías de ciencias de datos en salud y toma de decisiones institucionales. El posicionamiento del Laboratorio como referente, permitió establecer convenios de cooperación para actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación, y acuerdos de trabajo colaborativo con la industria a nivel mundial. Además, se consolidó el apadrinamiento del Laboratorio de Innovación del Instituto Nacional de Cancerología.

Convenio Docencia Servicio

Convenios Docencia Servicio	2020	2021	2022	2023
Universidad CES	X	X	X	X
Fundación Universitaria San Martín	X	X	X	X
Universidad Cooperativa de Colombia	X	X	X	X
Corporación Universitaria Remington	X	X	X	X
Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia	X	X	X	X
Universidad de Antioquia	X	X	X	X
Sena	X	X	X	X
Universidad Católica de Manizales	X	X	X	X
CEDES	X	X	X	X
ECOSESA	X	X	X	X
Fundación Universitaria María Cano	X	X	X	X
Universidad Pontificia Bolivariana	X	X	X	X
Institución Universitaria Visión de las Américas	X	X	X	X
EDESA	X	X	X	X
Universidad de Cartagena	X	X	X	X
Fundación Guayaques	X	X	X	X
Universidad EIA	X	X	X	X
Universidad Simón Bolívar	X	X	X	X
CENSA	X	X	X	X
Corporación Universitaria Americana	X	X	X	X
Corporación Universitaria Minuto de Dios	X	X	X	X
Tecnológico de Antioquia	X	X	X	X
Institución Universitaria Marco Fidel Suarez		X	X	X
Centro de Estudios Multitécnico		X	X	X
Universidad Católica del Oriente		X	X	X
Universidad del Magdalena			X	X
Universidad EAFIT			X	X
Politécnico Gran Colombiano				X
Total convenios docencia servicio	22	25	27	28

Fuente: Proceso Docencia Servicio.



Programa 8: Adecuación y mejoramiento de la infraestructura física

- Se realizan diseños para la construcción de la torre administrativa en terreno aledaño a la actual sede.
- Se inicia obra de adecuación de la Unidad de Cuidados Intermedios Adultos del piso 7 de la torre sur.
- Se desarrolla el proyecto de generación de energía por paneles solares.
- Se realizan los diseños y obra en la construcción de fachada en la torre norte.
- Se humaniza la infraestructura de ingreso a la entidad (Lobby), mejorando la distribución, información y señalética.

Programa 9: Fortalecimiento de la Gestión Tecnológica

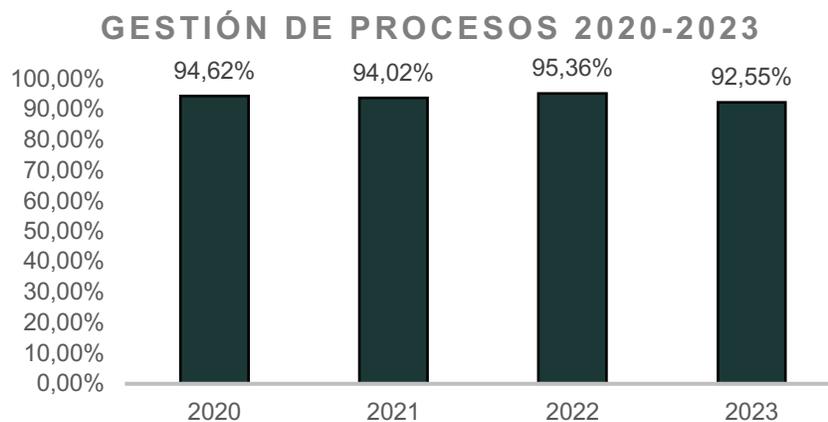
- Se realiza la renovación tecnológica del servicio de ayudas diagnósticas teniendo en cuenta los proyectos del PBI 2022-2023 y lo requerido en el Sistema Único de Habilitación.
- Se renueva la infraestructura tecnológica por obsolescencia.
- Se automatizan procesos priorizados como sistema biométrico, sistema de llamado de enfermería ya en operación.
- Se desarrolla un proyecto de Hiperconvergencia ya actualizado y en operación.
- Se inicia un proyecto de automatización de distribución del servicio farmacéutico.
- Se desarrolló e implementó el tablero de indicadores BI

Tabla: Evaluación Procesos del Plan de Acción por vigencias

N°	GESTIÓN DE MACROPROCESOS	% De ejecución				PROCESOS	% De ejecución			
		2020	2021	2022	2023		2020	2021	2022	2023
1	Atención Integral en Salud	88,14%	100,00%	93,87%	80,43%	Ambulatorios	68,64%	100,00%	97,82%	100,00%
						Banco de sangre	86,31%	94,20%	86,18%	76,97%
						Hospitalización	92,73%	100,00%	93,77%	95,45%
						Imagenología	80,43%	100,00%	100,00%	100,00%
						Patología	80,93%	93,78%	99,41%	100,00%
						Laboratorio clínico	115,43%	100,00%	86,10%	81,11%
						Farmacia	127,66%	100,00%	99,28%	100,00%
						Crugia	54,29%	100,00%	100,00%	100,00%
						Partos, cesáreas y cirugía ginecológica	86,80%	92,79%	100,00%	100,00%
2	Programas de Práctica Clínica	114,91%	100,00%	100,00%	100,00%	Programa Comparto y Acepto	114,91%	NA	NA	NA
						Guía de práctica clínica en restricción del crecimiento intrauterino	NA	100,00%	100,00%	100,00%
3	Gestión Financiera	95,34%	86,26%	94,38%	89,83%	Gestión de la Facturación	72,80%	99,10%	100,00%	89,48%
						Objeciones a la facturación por servicios de salud aclaradas - Glosas	92,00%	97,80%	90,00%	95,55%
						3. Gestión de Cartera (Recaudar el 100% de los Ingresos Presupuestados en forma eficiente)	123,58%	94,70%	94,06%	87,30%
						4. Gestión de tesorería (Lograr resultados financieros que permitan una gestión efectiva)	92,99%	50,35%	84,90%	87,00%
4	Gestión Humana	75,67%	79,47%	93,70%	97,32%	Plan de capacitación	65,32%	73,90%	94,95%	94,20%
						Planes Gestión Humana	NA	82,00%	88,85%	98,30%
						Plan de bienestar laboral	86,02%	82,50%	97,30%	99,77%
5	Gestión Integral de Calidad	89,20%	90,95%	90,38%	73,34%	Ejecución de las estrategias del programa de seguridad del paciente.	86,40%	91,08%	92,78%	89,06%
						Gestión de Reclamos, Sugerencias, Felicitaciones y Agradecimientos.	92,00%	78,44%	86,22%	70,61%
6	Evaluación y control de la gestión	100,00%	100,00%	100,00%	96,76%	Evaluación y verificación del Sistema Institucional de Control Interno - SICI. Elaboración de informes legales	100,00%	100,00%	100,00%	96,76%
						Evaluación y verificación del Sistema Institucional de Control Interno - SICI	100,20%	NA	NA	NA
7	Investigación, docencia e innovación	100,00%	100,00%	99,39%	100,00%	Consolidación del HGM como un hospital Universitario	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
						Consolidación y fortalecimiento del Centro de Ensayos Clínicos	100,00%	100,00%	100,00%	73,50%
						Generar Capacidades de Innovación	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
8	Gestión de recursos físicos	93,73%	95,45%	91,13%	84,82%	Mantenimiento preventivo de la Infraestructura física	83,20%	90,90%	92,75%	82,35%
						Administración de la infraestructura informática	98,00%	100,00%	89,50%	87,45%
						Gestión de la plataforma SAP	100,00%	NA	NA	NA
Subtotal Gestión de Procesos		94,62%	94,02%	95,36%	92,55%					
Cumplimiento plan de acción							2020	2021	2022	2023
							89,67%	89,34%	91,07%	90,96%

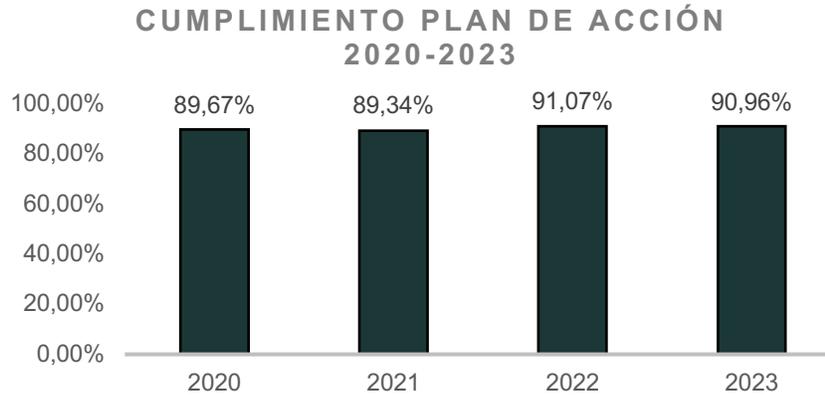
Fuente: Oficina de Calidad y Planeación

Gráfica: Resultado de la Evaluación de los procesos por vigencias



Fuente: Oficina de Calidad y Planeación

Gráfica: Resultado de la Evaluación del Plan de Acción por vigencias



Fuente: Oficina de Calidad y Planeación

Los proyectos definidos en el 2020 fueron aprobados en la administración 2016-2019, por lo tanto, están establecidos como continuidad de está, como es conocido por todos el 2020 fue un año atípico por la llegada de la pandemia y por lo que la aprobación del Plan de Desarrollo 2020-2023 se realizó a comienzos del 2021.

El resultado observado en la gráfica 1 nos muestra el avance de los proyectos en cada periodo de acuerdo a los alcances definidos en la ficha técnica de los proyectos.

El resultado observado en la gráfica 2 nos muestra un resultado favorable de la gestión de los 36 procesos del Hospital.

El resultado observado en la gráfica 3, nos muestra el consolidado real de cada uno de los planes de acción y es la que finalmente nos dará el resultado del cumplimiento del Plan de Desarrollo 2020-2023.

Informe del Banco de Proyectos de Inversión

1. ID 515561 Renovación de equipos biomédicos de radiología e imágenes diagnósticas del Hospital General de Medellín Luz Castro de Gutiérrez E.S.E. Medellín: ANTIOQUIA
https://drive.google.com/drive/folders/10LTyphT7SeUs5quBaK_nBS_esxIMHuKS?usp=share_link
2. ID 515620 Renovación de equipos biomédicos del servicio de Cirugía y Obstetricia del Hospital General de Medellín Luz Castro de Gutiérrez E.S.E.: MEDELLÍN
https://drive.google.com/drive/folders/1YWB9op6QgTNveXQdFOssazrTf6l1lJyP?usp=share_link
3. ID 516855 Renovación de equipos biomédicos de Unidad de Cuidados Intensivos e Intermedios del Hospital General de Medellín Luz Castro de Gutiérrez E.S.E. ANTIOQUIA



https://drive.google.com/drive/folders/1CEMBHjtFgr4gZ5wgcYUmePePdm5fFhSD?usp=share_link

4. 4.517699 Renovación de equipos biomédicos de los diferentes servicios del Hospital General de Medellín Luz Castro de Gutiérrez E.S.E. Medellín: ANTIOQUIA
https://drive.google.com/drive/folders/1Nc-haW86NpL35BFc4EjmuavdGQc-NbMc?usp=share_link
5. ID 498030 Adquisición de equipos biomédicos para la dotación de la Unidad de Cuidados Intermedios Adultos en el piso 7 de la torre sur del Hospital General de Medellín Luz Castro de Gutiérrez E.S.E. Medellín: MEDELLÍN
https://drive.google.com/drive/folders/1OzoPIIWVbYClOrqAm1n7F2H6-KM1kh6E?usp=share_link
6. ID 565439 Renovación del equipo industrial de uso hospitalario de la Central de Esterilización del Hospital General de Medellín Luz Castro de Gutiérrez E.S.E. Medellín: ANTIOQUIA
https://drive.google.com/drive/folders/1V6kEnQqZPfkSzT6aHv-vfGbIKVWjU9bN?usp=share_link
7. ID 568876 Adecuación de la Central de Esterilización del Hospital General de Medellín Luz Castro de Gutiérrez E.S.E. Medellín: MEDELLÍN
https://hgmese-my.sharepoint.com/personal/ncorreal_hgm_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?ga=1&id=%2Fpersonal%2Fncorreal%5Fhgm%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FFESTUDIOCENTRALHGM2023
8. ID 410850 Renovación tecnológica del servicio de ayudas diagnósticas del Hospital General de Medellín (Tomógrafo, Angiógrafo, Mamógrafo): ANTIOQUIA
https://drive.google.com/drive/folders/1K5mggHSpjKW-QOz0Qkhw0M14ta_5Esme?usp=share_link

Tabla: Proyectos de inversión y su ejecución Presupuestal

PROYECTO ESTRATÉGICO	PROYECTOS	AÑO	VALOR	PRESENTADO A:			ESTADO
				PLAN BIENAL DE INVERSIONES	AVAL TÉCNICO SECCIONAL DE ANTIOQUIA	AVAL TÉCNICO MINISTERIO DE SALUD	
8.1.1. Infraestructura Humanizada	Construir obra de sótano	2023	\$ 850.000.000	27 de junio de 2023 PLAN BIENAL 2022-2023 AJUSTE 4	Está en revisión técnica de Seccional de Salud desde el 31 de julio 2023, desde el 25 agosto informaron que técnicamente estaba bien y solo faltaban firmas	No requiere	Aprobado en Plan Bienal de Inversiones por Ministerio de Salud. Por concepto técnico de viabilidad.
	Diseño de torre administrativa	2022	\$ 1.555.328.075	07 de septiembre 2022 PLAN BIENAL 2022-2023 AJUSTE 1	Presentado: El 31 de agosto 2023.	Pendiente de Seccional de Salud	Pendiente de aprobación de licencias de construcción
	Adecuación del lobby	2023	\$ 343.337.255	No aplica	No aplica	No aplica	Finalizado
8.1.2. Adecuación de la Unidad de Cuidados Intermedios Adultos del Piso 7 de la Torre Sur	Adecuación de la Unidad de Cuidados Intermedios Adultos del piso 7 de la torre sur del HGM	2022	\$ 3.500.094.956	07 de septiembre 2022 PLAN BIENAL 2022-2023 AJUSTE 1	Aprobado	No requiere	En ejecución
8.1.4. Densificación y renovación urbana en el Peripetio Socorro. (Hospital Naranja).	Intervención de la fachada	2023	\$ 1.865.000.000	07 de septiembre 2022 PLAN BIENAL 2022-2023 AJUSTE 1	No requiere	No requiere	En ejecución
8.2.1. Adquisición y Renovación tecnológica	Realizar la adquisición de los equipos requeridos para el servicio de ayudas diagnósticas	2022	\$ 9.900.065.201	Aprobado en Ministerio Plan bienal 2020-2021 ajuste 3.	el 14 octubre 2022	El 30 noviembre de 2022, Radicado 202223212412271	Finalizado
	Renovación y adquisición de equipos biomédicos para los diferentes servicios del HGM	2022	\$ 5.449.642.999	07 de septiembre 2022 PLAN BIENAL 2022-2023 AJUSTE 1	El 13 diciembre de 2022 Radicado 202203056855	No aplica	Finalizado
	Adquisición de equipos biomédicos para la dotación del servicio de la Unidad de Cuidado Intermedio Adultos en el piso 7 de la torre sur del Hospital General de Medellín Luz Castro de Gutiérrez E.S.E.	2022	\$ 1.000.000.000	07 de septiembre 2022 PLAN BIENAL 2022-2023 AJUSTE 1	el 16 marzo de 2023 Radicado 2023030169702	No aplica	En ejecución
8.2.2 Gestión de los servicios tecnológicos (arquitectura de la tecnología para el proceso de atención)	Hiperconvergencia	2022	\$ 12.496.170.004	No aplica	No aplica	No aplica	Finalizado
	Automatización servicio farmacéutico	2023	\$ 13.167.462.412	No aplica	No aplica	No aplica	En ejecución
	Renovación llamado de enfermería	2022	\$ 3.799.894.857	No aplica	No aplica	No aplica	Finalizado

Fuente: Dirección apoyo logístico (PAA)

CAPÍTULO 6

DEFENSA JURÍDICA



Hospital General de Medellín
Luz Castro de Gutiérrez E.S.E.

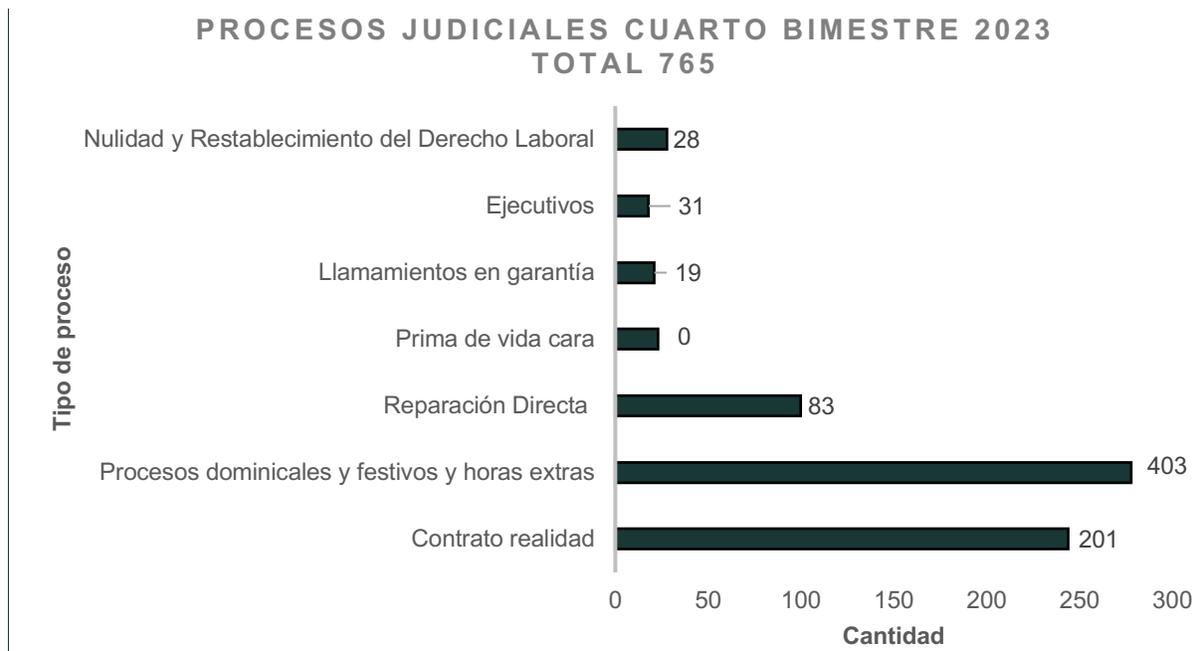
Procesos judiciales directamente relacionados con la dependencia registrados en el sistema Elena

Para el efecto, se deberá señalar que, el Hospital General de Medellín en la actualidad cuenta con 765 demandas activas las cuales están discriminadas por tipo de proceso (ver diapositiva 1); sumado a ello, es la Oficina Jurídica la encargada de gestionar toda la defensa de la entidad, realiza las contestaciones a las acciones de tutela, respuestas a los derechos de petición, se proyectan actos administrativos y se responden los exhortos.

En virtud de lo anterior, para la adecuada defensa se tiene como apoyo el comité de conciliación donde se tiene la política de prevención del daño antijurídico; así pues, con la finalidad de evidenciar las actuaciones desplegadas por la Oficina jurídica se allegan las diapositivas que resumen los últimos 4 años de gestión jurídica, en la que se hace un comparativo de las actuaciones administrativas desplegadas por año.

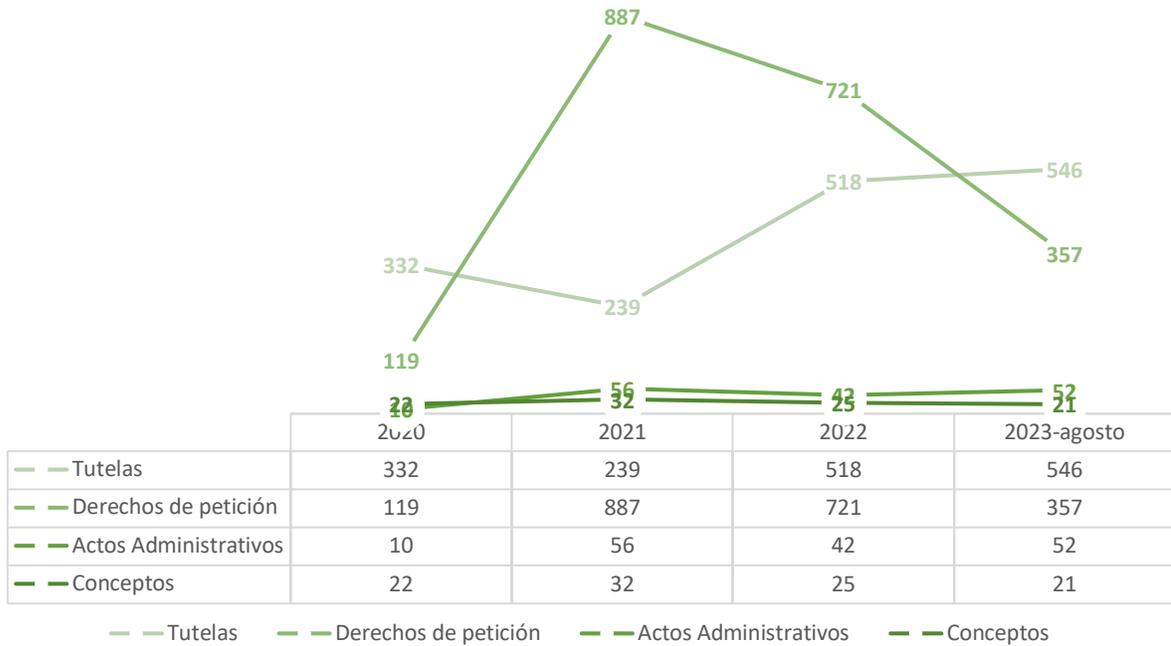
Finalmente, es preciso indicar que los procesos judiciales en contra de la entidad se encuentran en registrados en el SIHO.

Regulación de procesos judiciales

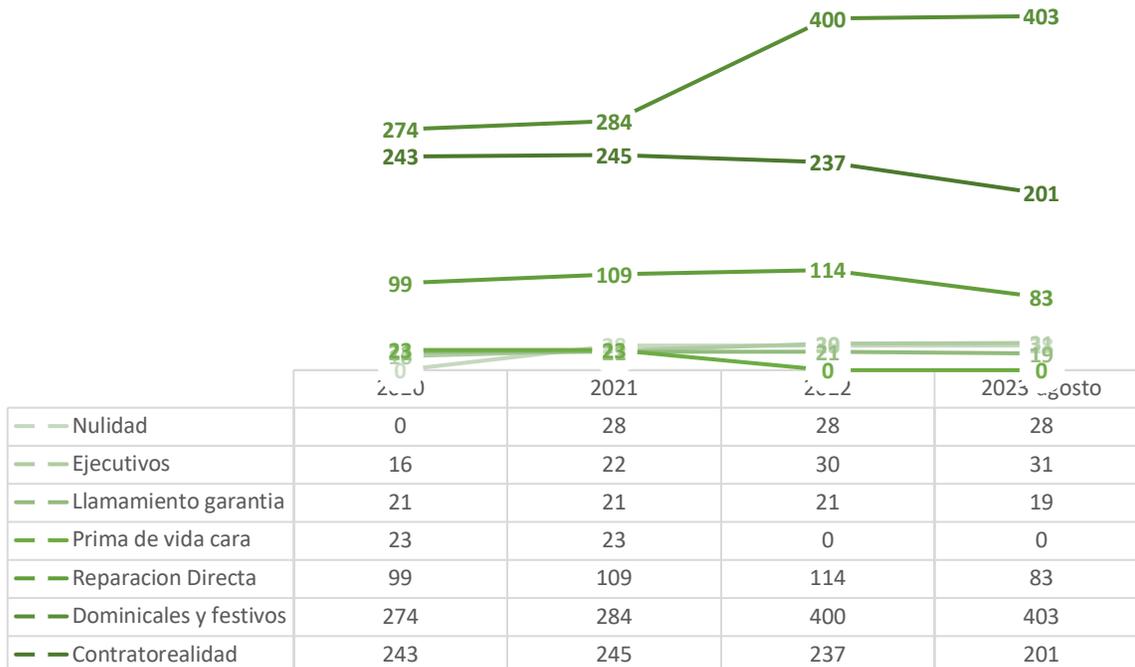




Actuaciones administrativas comparativo 2020 – 2021 – 2022 a 2023 agosto



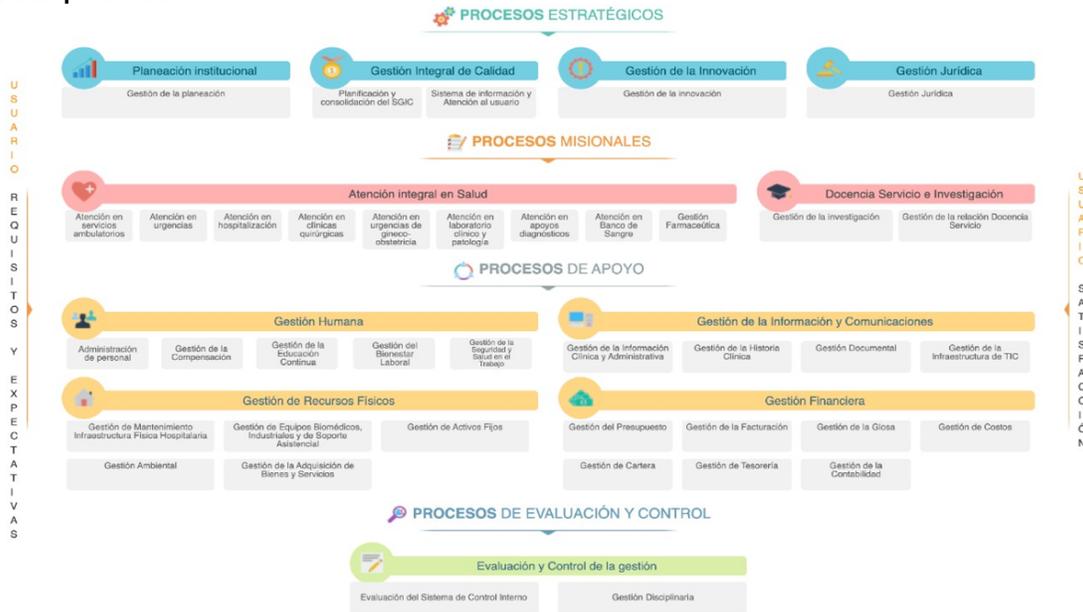
Actuaciones de procesos judiciales 2020 – 2021 – 2022 a 2023 agosto



CAPÍTULO 7

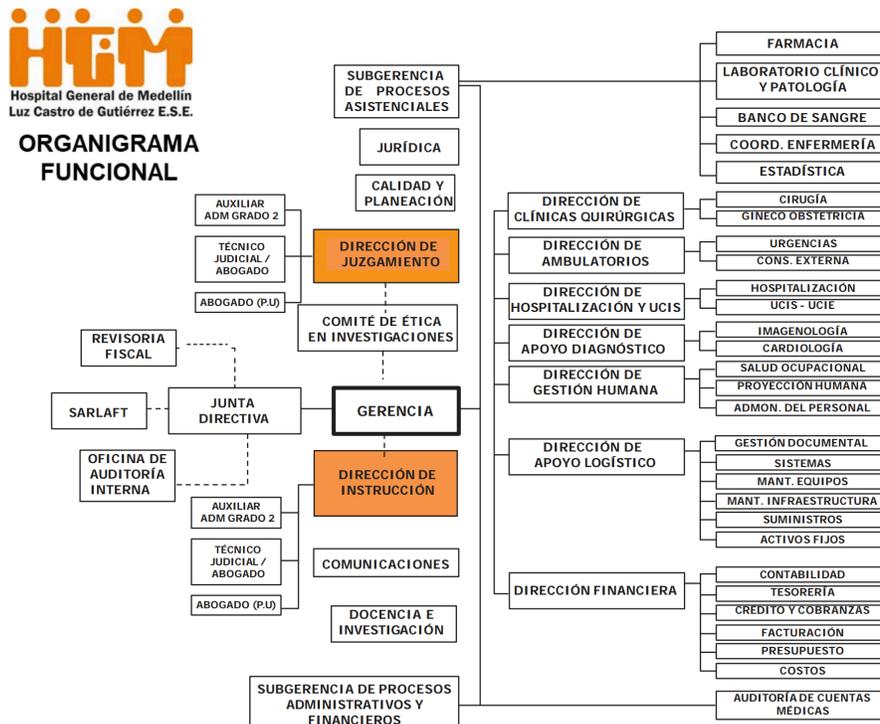
ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

Mapa de procesos



Código: ES-GIC-GC001D13, Versión: 03, Fecha: 15/09/2022

Organigrama



Código: ES-PLI-GP002D09, Versión: 04, Fecha: 14/03/2023

CAPÍTULO 8

POLÍTICAS PÚBLICAS Y APUESTAS SECTORIALES

Relacionar políticas públicas -formalizadas por acuerdo o decreto- y/o apuestas sectoriales- planes decenales, planes estratégicos- se aprobaron y/o actualizaron durante el cuatrienio.

La Junta Directiva del Hospital General de Medellín, Luz Castro de Gutiérrez E.S.E aprobó con el “Acuerdo 141 de abril 14 de 2016” el Plan Estratégico 2016-2027 del hospital; con el “Acuerdo 221 de marzo 17 de 2021 se aprobó el Plan de Desarrollo 2020-2023; dicho plan está alineado con el Plan de Desarrollo del hoy Distrito de Medellín “Medellín Futuro”, en la línea estratégica “Medellín me Cuida”, Componente “Comunidades, cuerpos y mentes saludables” y en la Línea Estratégica “Reactivación Económica y Valle de Software” Componente “Ciencia, tecnología, innovación y emprendimiento CTI+E”, en la línea Estratégica “ Ecociudad” con el Componente “Servicios públicos, energías alternativas y aprovechamiento de residuos sólidos”, en la Línea Estratégica “Gobernanza y Gobernabilidad” con el Componente “ Gobierno Transparente”.

Tabla: Acuerdos de aprobación y modificación

Vigencia	Aprobación Plan de Acción	Modificaciones Plan de Acción
2020	Acuerdo 202 del 13 de diciembre de 2019 por medio del cual se aprueba el Plan de Acción 2020.	No se presentaron modificaciones al plan de acción.
2021	Acuerdo 221 del 17 de marzo de 2021 por medio del cual se aprueba el Plan de Desarrollo 2020-2023 (la extemporaneidad de norma fue aprobado por condiciones de la Pandemia) Acuerdo 222 del 17 de marzo de 2021 por medio del cual se aprueba el plan de acción 2021.	Acuerdo 230 del 11 de noviembre de 2021.
2022	Acuerdo 233 del 18 de enero de 2022	Acuerdo 237 del 19 de julio de 2022 Acuerdo 239 del 24 de agosto de 2022 Acuerdo 250 del 27 de septiembre de 2022
2023	Acuerdo 257 del 24 de enero de 2023.	Acuerdo 263 del 18 de julio de 2023

Fuente: Oficina Asesora Jurídica HGM



Tabla: Políticas Institucionales

Vigencia	Políticas Aprobadas	Acto Administrativo
2020	Planeación Institucional Gestión de Riesgos Gestión de la transparencia y acceso a la información pública y lucha anticorrupción Gestión de la Participación Ciudadana y Participación Social en Salud Política de Gestión Documental y Administración de Archivos. Política de Gobierno Digital Política de Prevención del Daño Antijurídico	Resolución 1099 del 7 de diciembre
2021	Humanización Código de Integridad Talento Humano	Resolución 663 del 20 de octubre Resolución 664 del 20 de octubre
2022	Docencia Servicio Control Interno Institucional Mejora Normativa Talento Humano	Resolución 132 del 16 de febrero Resolución 183 del 25 de febrero Resolución 539 del 11 de mayo Resolución 738 del 21 de junio
2023	Gestión del Riesgo Gestión de Pagos Compras y contratación estatal Presupuesto y Gasto Público Información estadística	Resolución 327 del 2 marzo Resolución 1366 del 23 de julio Pendiente Resolución Pendiente Resolución Pendiente Resolución

Fuente: oficina de Calidad y Planeación

CAPÍTULO 9

LECCIONES APRENDIDAS EN DESARROLLO DE LA GESTIÓN



La pandemia nos fortaleció como institución pública frente a la atención mediante acciones de salud pública, con un enfoque que fue efectivo como contingencia.

En Talento Humano generamos oportunidades a muchos profesionales de salud que asumieron el reto de trabajar con nosotros en la línea "HGM me cuida"

Operamos un Hospital de 190 camas durante 17 meses mediante un convenio interadministrativo, con la confianza de la ciudad para gerenciarlo con exclusividad de pacientes Covid.

Acompañamos los hospitales regionales mediante tele apoyo sumando al propósito "Colombia un solo Hospital", donde nuestros profesionales intensivistas aportaron conocimiento en el manejo de pacientes Covid.

Aumentamos la oferta laboral y generamos trabajo para muchos profesionales que adquirieron experiencias en el ser, el hacer y el saber hacer, mientras trabajaron con nosotros en tiempo de pandemia.

Se perfeccionaron aspectos organizacionales como la confianza, la solidaridad y la reciprocidad con el equipo Hospital General de Medellín, potencializando capacidades de trabajo frente a los sistemas de calidad; a la fecha hemos realizado intervenciones efectivas frente al sistema de habilitación y a las visitas recibidas por parte de la Superintendencia de Salud.

Aumentaron las oportunidades académicas desde la docencia y la investigación con el trabajo conjunto con las universidades.

Realizamos cimentación de nuevo conocimiento uniéndonos al plan de desarrollo "Medellín Futuro" en ciencia, tecnología e innovación.

Hoy somos el Hospital con mayor rescate de órganos para trasplante en la ciudad "regalando vida".

Fortalecimos la humanización en la atención, involucrando a los pacientes y sus cuidadores.

Entidad Acreditada, sumado a los esfuerzos de todos los equipos de trabajo en todos los niveles de la institución.

Sumamos experiencias en interacción social, que han generado valor agregado en nuestros nichos de mercado, sumado alianzas estratégicas con organismos internacionales promoviendo la atención de los menos favorecidos.

Manejo de situaciones conflictivas en el nivel político y organizacional.
Creatividad para la consecución de recursos financieros que garanticen el funcionamiento institucional.

Madurez institucional para el manejo de epidemias con gran cantidad de atención de pacientes.



Asuntos importantes para intervenir al 31 de marzo de 2024

Cumplir con los pilares a los que nos comprometimos en el plan de desarrollo 2020 - 2023.

Seguiremos siendo reconocidos como un hospital seguro.

En gestión ambiental continuamos sumando esfuerzos para intervenir en temas sostenibles.

Una madurez importante en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Entregar a la ciudad un hospital de alta complejidad, competitivo y viable.

Continuar a pasos agigantados el fin de obtener la certificación de Acreditación con excelencia.

Impactos positivos en los proyectos, propuestas e iniciativas conjuntas de innovación realizadas en el plan CTi+S con líneas de aplicación en salud.

Aportar a la ciudad en su intención de ser Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación con buenas prácticas demostrables y replicables con resultados positivos y a la vez ser punto de referencia de excelencia.

La implementación de políticas que nos lleven a formar ciudad, territorio y país en busca de cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Impactar positivamente en las estrategias de sostenibilidad, con el análisis de materialidad que nos fortalezca como institución socialmente responsable.

Ser pioneros en la atención centrada en las personas mediante estrategias de inclusión.

Superaremos el riesgo financiero y dejaremos un Hospital en punto de equilibrio.

Entregaremos un Hospital con renovación tecnológica que supera las expectativas propuestas para alcanzar la MEGA frente a la alta complejidad.

CAPÍTULO 10

DIFICULTADES



Control político hostil con debates que impactaron en la imagen reputacional institucional.

Organizaciones sindicales adversas a la administración con filtración de información mal intencionada.

Incertidumbre del sector salud generando dificultades en el relacionamiento con EAPB y proveedores que afectaron la operación del servicio.

Desfinanciación del sector salud generando disminución del flujo de recursos e incremento de la cartera con las entidades responsables de pago.

Desabastecimiento a nivel mundial de algunos insumos y medicamentos.

Cierre de servicios de pediatría y obstetricia de hospitales y clínicas de mediana y alta complejidad de la ciudad trasladando esta responsabilidad a la Red Pública.

Adecuación normativa a la resolución 3100 de 2019 para el cumplimiento de los estándares de infraestructura y dotación (habilitación) requiriendo recursos financieros adicionales a los presupuestados.

CAPÍTULO 11

ANEXOS



Anexo 1: Información apoyo logístico (contiene diez libros de Excel)

Anexo 2: Información Financiera (contiene cuatro archivos en PDF)

Anexo 3: Información de Calidad (contiene un archivo PDF y un libro de Excel)

Anexo 4: Gestión de Junta Directiva (contiene un libro de Excel)




Medellín
Aquí todo florece



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación